

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31216

Mendoza, Miércoles 14 de Octubre de 2020

Normas: 13 - Edictos: 237

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	7
ORDENANZAS	9
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	34
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	59
SUCESORIOS	68
MENSURAS	72
AVISO LEY 19.550	85
LICITACIONES	87
FE DE ERRATAS (edicto)	91

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1242

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01472516-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Presidente, Lic. Pablo Andrés Lombardi y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 20 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es implementar programas de colaboración y asistencia recíproca tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Presidente, Lic. Pablo Andrés Lombardi y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 20 de febrero de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1196

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00150942-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director del Instituto de Formación Penitenciaria del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 consta Resolución N° 0049 de fecha 08 de enero de 2020, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Director del Instituto de Formación Penitenciaria al Oficial Subalcaide S.C.S. CASTRO, CARLOS DANIEL C.U.I.L. N° 20-22559451-8;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 540/12 DGSP en virtud de los artículos 6), 7) y 9) de la Ley N° 7976, Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director del Instituto de Formación Penitenciaria al Oficial Subalcaide S.C.S. CASTRO, CARLOS DANIEL, C.U.I.L. N° 20-22559451-8, propuesto mediante Resolución N° 0049 de fecha 08 de enero de 2020, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto, con retroactividad al 10 de febrero de 2020.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°: - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 530

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2020

VISTO el EX-2020-01544977-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Contrato de Locación de Obra, celebrado oportunamente, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO ISGRO y el Ingeniero Civil CLAUDIO EZEQUIEL CABIUDO, D.N.I. 32.070.975, por el cual se les encomienda cumplir funciones en la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Obras del mencionado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 26, 27 y 33 el titular de la mencionada Dirección informa las razones de urgencia por las cuales fue necesario contar con los servicios del citado profesional, en forma previa a la aprobación del contrato referenciado.

Que en el orden 2 obran las autorizaciones previstas en el Decreto-Acuerdo N° 3102/2019.

Por lo expuesto y dado que existen fondos para la atención del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcense de legítimo abono los servicios prestados por el Ingeniero Civil CLAUDIO EZEQUIEL CABIUDO, D.N.I. 32.070.975, en el marco del Contrato de Locación de Obra, celebrado oportunamente con la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO ISGRO, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2º - Apruébese el Contrato de Locación de Obra, celebrado oportunamente, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO ISGRO y el Ingeniero Civil CLAUDIO EZEQUIEL CABIUDO, D.N.I. 32.070.975, por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2020, por la suma mensual de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 69.000,00), por el que se le encomienda cumplir funciones en la Dirección de Hidráulica de la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio.

Artículo 3º - El gasto que demande el pago de los honorarios a que se refiere la presente norma legal y que asciende a la suma total de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 690.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito C96067-512-02-000; Unidad de Gestión de Consumo C30854.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
14/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 300

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2020

VISTO

El expediente N° 261-EXP-2020, caratulado Operatoria para Permisarios del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Provincial N° 3/2012, modificatorio del Decreto N° 347/1994 reglamentario de la Ley N° 6.071, establece como función de esta Dirección Ejecutiva la de dictar y/o modificar el reglamento de condiciones generales y/o los reglamentos de condiciones particulares, todo ello conforme los lineamientos que determine el Órgano Colegiado de esta Institución;

Que, en este sentido, el Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo dictó la Resolución N° 23/2020, mediante la cual se aprobó la operatoria financiamiento para permisionarios del servicio de transporte escolar de la provincia de Mendoza y sus alcances;

Que en dicha norma se instruyó a esta Dirección Ejecutiva a dictar el reglamento de condiciones de la citada operatoria, integrando en un único cuerpo la normativa crediticia referida a la tramitación de la asistencia financiera prevista en la operatoria;

Que, atento a las características particulares de la operatoria, en particular el tipo de garantía admitida, resulta necesario aprobar un modelo de contrato de mutuo específico que recepte adecuadamente los derechos y obligaciones de las partes intervinientes;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 emanada del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el Reglamento de Condiciones de la Operatoria para Permisarios del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Mendoza, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo

I.

Artículo 2: Apruébese el modelo de contrato mutuo y texto de pagaré a ser utilizados en la Operatoria para Permisarios del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Mendoza que forman parte de la presente como Anexo II.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Abg. Silvina B. Giordano
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 164

General Alvear, 13 de octubre de 2020

VISTO: El expediente por secuestro de animal atado en la vía pública, expediente EX-2020-04753763-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 940/20 Y n° 759/20YH), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: 1) Un equino, macho, pelaje overo castaño; 2) Dos bovinos, categoría toro, pelaje negro tapado.

Artículo 2° - Fijese fecha de exhibición el día 16 de octubre de 2020 en el corral privado habilitado, sito en Carril Viejo y calle Camping San Carlos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fijese fecha de remate el 19 de octubre de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los

hubiere, la que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
14/10/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4020

V I S T O:

El Expte./ P. H.C.D. N° 1605-C-2020; caratulado "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – FUNCIONAMIENTO DE JARDINES MATERNALES Y PELOTEROS" (Expediente Electrónico N° 21784-2020); y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia que atravesamos ante el coronavirus COVID-19, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que en este contexto la Provincia de Mendoza ha aplicado un criterio de apertura y/o restricción de actividades, en base a la situación sanitaria, de modo de alcanzar el equilibrio mencionado, apelando a la responsabilidad individual de la ciudadanía.

Que, siguiendo dicho lineamiento, con el objeto de permitir la apertura de los Jardines Maternales y teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas por los titulares de estos establecimientos, resulta pertinente autorizar su funcionamiento como talleres de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, en tanto se dé cumplimiento con las reglas de conducta exigidas para el desarrollo de las mismas.

Que los Jardines Maternales cumplen una función edificante en la crianza de los niños, siendo un soporte para los mismos como para los padres. Estas instituciones tienen como objetivo guiar y acompañar el

desarrollo socio afectivo, cognitivo y motriz de los menores en su primera infancia.

Que en la Ciudad de Mendoza existen gran cantidad de jardines maternos privados habilitados según lo dispuesto en el la Ordenanza tarifaria N° 3.983/19, artículo 13° ap. I inc. 1).

Que los Jardines Maternos cumplen un rol fundamental en el apoyo, contención, resguardo y cuidado de los menores promoviendo y estimulando su correcto desarrollo en un espacio seguro y profesional.

Que la infancia y la niñez se corresponden con etapas del ciclo vital que transcurren necesariamente para la formación sana de la identidad infantil en grupos primarios y secundarios. Siendo los establecimientos educativos y sus consiguientes acciones recreativas, fundamentales para complementar, sostener y reforzar pautas familiares de enseñanza.

Que además aportan espacios de desarrollo para generar patrones sociales, que servirán a la construcción de hábitos adaptativos necesarios para establecer vínculos socioafectivos.

Que las actividades lúdicas permiten la formación de esquemas mentales con posibilidades de integrar áreas del desarrollo, como la aprehensión de límites, el entendimiento de las normas con su consiguiente capacidad de control de impulso y al mismo tiempo el respeto por los otros y el contexto.

Que la ganancia secundaria de afecto brindada desde otros significativos sustitutos y mediadores del aprendizaje, refuerza los sentimientos de autoeficacia infantil, generando seguridad en los vínculos para el aprendizaje de autonomía e independencia futura.

Que el contexto recreativo posibilita relaciones más sanas entre los miembros de la familia, ya que permite la realización de tareas personales y un orden del tiempo y espacio, que impacta positivamente en la calidad afectiva y efectiva de la atención entre sus miembros.

Que el contexto recreativo integral (arte, educación física, lúdica, social y afectiva) impacta positivamente en el desarrollo de una salud integral con caminos de realización diversos para estilos de aprendizajes heterogéneos.

Que la comunidad se ve favorecida en redes de ayudas mutuas y simultaneas, sobretodo en momentos tan complejos como los actuales.

Que los menores de 12 años no cuentan con lugares de recreación y actividades físicas al aire libre desde marzo del corriente en que se decretó la Pandemia por Coronavirus, impidiendo esto la socialización y los beneficios referidos.

Que los menores están presentando signos de trastornos psicológicos que podrían transformarse en patologías si persistieran en el tiempo.

Que dicha medida se aplicará en consonancia con el resto de las disposiciones adoptadas a nivel provincial y municipal, vale decir, respetando las exigencias establecidas en protocolos aprobados por el Gobierno de Mendoza y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

Que cualquier incumplimiento, será causal de las sanciones previstas en el ordenamiento legal vigente y en el presente, sin perjuicio de las que la Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

Que la reapertura de los Jardines Maternos privados deberá efectuarse según los protocolos que se incorporan a la presente.

Que asimismo corresponde autorizar el desarrollo de talleres de actividades de las previstas en peloteros

(Ordenanza tarifaria N° 3.983/19 en el artículo 17° ap. VI), quienes podrán desarrollar esta actividad según el protocolo adjunto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Autorícese en el ámbito de la Ciudad de Mendoza el funcionamiento de los jardines maternos privados contemplados en la Ordenanza tarifaria N° 3.983/19, artículo 13º ap. I inc. 1), sub rubro guardería infantil y peloteros, Ordenanza tarifaria N° 3.983/19, artículo 17º ap. VI (diversiones y/o parques infantiles), para el desarrollo de talleres de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas de niños hasta los 12 años de edad inclusive.

ART. 2º: Las actividades autorizadas en el artículo precedente deberán sujetarse al protocolo que como Anexo se incorpora a la presente.

ART. 3º: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y hasta tanto se mantengan las restricciones provinciales ante la Pandemia provocada por el Coronavirus Covid-19, para el funcionamiento normal y habitual de los establecimientos referidos en el artículo primero.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, trece de octubre de dos mil veinte.

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente

DR. LEANDRO LE DONNE
Secretario

ANEXO

PROTOCOLO

PROTOCOLO PARA TALLERES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS

Este protocolo podrá ser modificado teniendo en cuenta el dinamismo de la situación epidemiológica de la provincia. Las actividades autorizadas por la presente norma podrán ser realizadas siempre y cuando se cumpla estrictamente con los siguientes lineamientos:

1. Distanciamiento social
2. Higiene de manos
3. Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo)
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón)

En todas las actividades permitidas deberá procurarse evitar las esperas y las filas de personas, aún

cuando las mismas se desarrollen al aire libre (veredas o espacios abiertos). Aún así, si se diera el caso en que las actividades requieran algún tipo de espera, deberán cumplir con las pautas establecidas en el punto anterior.

Las personas con los siguientes síntomas:

Dificultad respiratoria

Fiebre

Tos seca

Mialgias (dolor muscular)

Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)

Odinofagia (dolor de garganta)

Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)

Pérdida repentina del olfato

Pérdida repentina del gusto

Diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior), NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (0 800 800 26843 – 148).

Adicionalmente y, en aras de mantener a la población en situación de prevención frente a la posible propagación del virus SARS CoV2, se dispone una normativa específica para talleristas, docentes y personal de la forma que se detalla en el presente protocolo.

Para desplazamientos desde y hacia los lugares, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar el sistema público de transporte. Cualquier incumplimiento, será causal de las sanciones previstas por el ordenamiento legal vigente y en el presente, sin perjuicio de las que se estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

• Instituciones comprendidas:

Jardines Maternales privados, comprendidos en la Ordenanza Tarifaria N° 3.983/19, artículo 13° ap. I inc. 1), sub rubro guardería infantil.

Peloteros, comprendidos en la Ordenanza Tarifaria N° 3.983/19 en artículo 17° ap. VI (diversiones y/o parques infantiles).

Horarios: de 7 a 23 hs.

Pagos: se sugiere el pago por medios electrónicos evitando el contacto con el dinero.

Edades de los asistentes: menores hasta los 12 años de edad inclusive, según lo determine cada establecimiento.

Ingreso a los espacios: de a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia

requerida en la normativa general.

- Se sugiere delimitar con bandas adhesivas el piso para ordenar el distanciamiento de las personas, así como establecer dirección de circulación para el ingreso y la salida. En caso de instituciones con varios espacios trabajando en simultáneo, el inicio de los talleres deberá establecerse de manera escalonada con una diferencia horaria de 10 minutos entre una y otra para evitar aglomeraciones al ingreso y la salida.
- Ocupación de los espacios: según dimensiones del espacio, respetando distancia de 2 mts. entre las personas para distanciamiento. Máximo permitido: 10 niños participando del taller, respetando el distanciamiento de 2 mts. entre cada persona y el 50% del factor de ocupación.

Solo pueden ocupar el espacio talleristas, personal docente y no docente del establecimiento o contratado a tal fin.

Al término de cada taller los asistentes deben retirarse para ventilar el local y desinfectarlo. Tiempo mínimo entre talleres de una hora.

Padres y/o acompañantes deben esperar en el exterior del establecimiento, respetando el distanciamiento social.

- Delimitación y señalización de los espacios. Las instituciones deberán señalar adecuadamente las siguientes zonas: Los establecimientos deberán exhibir cartelera referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social, estornudar y toser sobre el pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc.).
- Señalizar espacios de higiene e hidratación. Señalizar zona de depósito transitorio de objetos personales (mochilas, bolsos, carteras). Cada tallerista debe venir munido de su bolso donde guardar ropa, elementos personales de higiene y zapatos, para ser guardados en el espacio de depósito, que será limpiado adecuadamente después de cada turno.

Los baños deben higienizarse antes del dictado de cada taller, tener elementos de limpieza: jabón y alcohol en gel, y papel descartable para su secado a fin de evitar el uso de una toalla común. Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos y picaportes con lavandina. Demarcar el espacio de trabajo para el docente durante el taller (4 mts. x 2 mts., mínimo).

- Delimitar el espacio para cada tallerista (cuadrícula de movimiento individual, respetando los 2 mts. de distancia entre cada uno de los alumnos). Se sugiere que este protocolo esté legible y exhibido en lugar visible dentro del establecimiento.
- Responsabilidad y control: En caso de incumplimiento del presente protocolo, tanto los talleristas como los establecimientos serán pasibles de las sanciones que la normativa general establece. Los talleristas, docentes, personal no docente, de servicios y mantenimiento deberán firmar cada vez que asistan a la actividad la DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, establecida por el Gobierno de Mendoza. En caso de los menores la Declaración Jurada de Salud debe ser firmada por los padres. El establecimiento deberá contar con un Registro Diario de todos los alumnos que asistan a las clases donde conste nombre y apellido, DNI, teléfono, fecha y horario de asistencia. Se sugiere realizar un triage (interrogatorio respecto a presentación de síntomas y signos respiratorios o viaje fuera de la provincia en los últimos 21 días) al personal al ingreso de su correspondiente turno. La Dirección de Comercio municipal a través de sus inspectores tendrá poder de policía para el control, en forma concurrente con la Provincia, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Normas de Higiene: Cada establecimiento deberá contar con los elementos de higiene y los productos correspondientes según normativa general vigente. Deberán contar en todo momento con jabón líquido, alcohol en gel o alcohol diluido al 70% y toallas de papel descartables para la higiene de alumnos, docentes y personal no docente. Se deben respetar las normas de distanciamiento social de 2 metros y el uso de tapabocas. La limpieza debe ser HÚMEDA y NO

- SECA (lampazos, plumeros o paños secos). Se deberán desinfectar pisos, paredes, artefactos, elementos, picaportes y espacios de depósito con lavandina al 55% diluida (proporción de 1 en 10) o alcohol al 70%.
- Si en el lugar de trabajo se presentan síntomas asociados al COVID 19, la persona está obligada a informarlo a los responsables del establecimiento, quienes seguirán con el protocolo correspondiente ante esta situación según lo dispuesto por la autoridad sanitaria provincial. Si el personal (docente y no docente) se encuentra en su domicilio presentando alguno de estos síntomas, debe consultar inmediatamente a su médico de cabecera o al que el empleador determine. NO asistir al lugar de trabajo con síntomas. En todos los puestos de trabajo el personal deberá usar tapaboca durante toda la jornada laboral. Para el caso de los docentes deberán además usar la máscara transparente sobre el tapaboca. Se sugiere restringir el uso de celulares en la zona de trabajo. En caso de necesidad o urgencia, realizar la higiene de manos correspondiente luego de su uso.
 - Detección de caso sospechoso en un establecimiento: Se procederá inmediatamente a aplicar el protocolo general de la Provincia para estos casos.
 - El establecimiento deberá contar con dispenser de alcohol en gel y alfombra sanitaria para la desinfección de calzados en el ingreso del mismo. El establecimiento deberá realizar la limpieza correspondiente después de cada turno de las distintas superficies y elementos utilizados. La misma se podrá realizar con lavandina al 55% diluida en agua (1 en 10) o alcohol diluido al 70%.
 - Durante los talleres: el profesor deberá utilizar una máscara de acetato permanentemente. La misma debe ser limpiada correctamente antes y después de la clase (con un paño embebido en alcohol al 70%, por arrastre en una dirección). Los docentes y personal no docente deberán usar todo el tiempo tapaboca y/o máscara transparente durante todo el taller (según la característica del taller). Cada tallerista debe desinfectar previo y posterior a su uso los elementos utilizados en el taller (barra, instrumentos, utensilios, caballetes, asientos, etc.). Cada alumno debe usar su propio recipiente de hidratación.
 - Finalización de los talleres: Al retirar a los niños de los talleres, se deberá respetar el distanciamiento indicado para hacerlo de acuerdo a la señalización realizada por el establecimiento.
 - Utilización de instrumentos, equipos de sonido, microfonía, multimedia, muebles imprescindibles para la labor. Los instrumentos musicales que se encuentren en las instalaciones y que pertenezcan al lugar deberán ser higienizados antes y luego de su uso. Los instrumentos y todo tipo de elemento que sean propiedad de los profesores serán considerados de uso personal exclusivo y no podrán permanecer en el lugar, y cada propietario deberá encargarse de su higiene. Los artefactos deberán ser higienizados antes y luego de usarse. Todo elemento de uso común deberá higienizarse posterior a su uso en el taller, tal el caso de barras y pisos en danza.

S/Cargo
14/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7045

VISTO:

El Expediente N° 2020-000115/H1-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA; CONCEJAL - MARCELO LINARES - E/ PROYECTO ORDENANZA BANDERA INTERNACIONAL PERS, C/ DISCAPACIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, las personas con discapacidad han estado, y lo siguen estando en gran medida, histórica y culturalmente oprimidas como colectivo, ya que siguen teniendo múltiples barreras y escasez de

oportunidades y apoyos para ser protagonistas de sus propias vidas. Escuchar su voz, romper su silencio, alimentar su poder para transformar su realidad tanto colectiva como singular es una cuestión de compromiso ético pero también de derecho.

Que, tanto la Constitución Nacional, como diferentes instrumentos internacionales de protección contemplan derechos específicos y obligaciones concretas a los Estados en favor de este colectivo.

Que, la Convención Internacional de Personas con Discapacidad (CDPD), instrumento de jerarquía constitucional, ratificado por la República Argentina por Ley nacional N° 26.378, con un importante cambio de paradigma, reconoce a las personas con discapacidad como sujetos, ciudadanos titulares de derechos, participativos y responsables que asumen la dirección de su vida personal y social; velando por sus derechos y libertades.

Que, entre los principios que rigen esta Convención se destacan: "El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas" y "La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad" como garantías jurídicas del colectivo.

Que, la Agenda 2030 de ODS se compromete a "no dejar a nadie atrás", centrándose en el empoderamiento de las personas con discapacidades para asegurar un desarrollo sostenible, inclusivo e igualitario.

Que, las personas con discapacidad, como beneficiarios y como agentes de cambio, pueden acelerar el avance hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, así como promover sociedades resilientes para todos, incluidos los ámbitos de la reducción del riesgo de desastres y la acción humanitaria, además del desarrollo urbano. Es necesario pues, el empoderamiento de este colectivo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que, a partir de allí, surge como meta de toda Política Pública a ejecutar por el Estado, el empoderar a la persona con discapacidad a través del desarrollo de sus aptitudes y capacidades, ofreciéndole el apoyo necesario para trazar su itinerario de vida a través del ejercicio y defensa de sus derechos y la promoción de su autonomía e independencia en todas y cada una de las áreas de su personalidad.

Que, desde el Municipio de Godoy Cruz existe un compromiso férreo y actual con el empoderamiento de las personas con discapacidad, a través del desarrollo de acciones que contribuyen a visibilizar, reconocer y ejecutar los derechos de este colectivo.

Que, en este sentido, el reconocimiento y utilización de la bandera del colectivo de la discapacidad, resulta una medida que contribuirá al empoderamiento de las personas, reconociendo su valía como colectivo vulnerable en el ámbito departamental.

Que, a principios del año 2017, el Sr. Eros Recio, bailarín de Valencia, España, con síndrome de Down asumió la tarea de diseñar un signo de identificación general para las personas con discapacidad, en un mundo en el que los símbolos son primordiales para la comunicación y el entendimiento.

Que así, Eros Recio, diseñó una bandera con tres franjas horizontales en representación de las tres discapacidades principales: la física, la psíquica y la sensorial. Los colores de la enseña son oro, plata y bronce, como si fuese un podio de una prueba deportiva.

Que, en ocasión del Día Internacional de la Discapacidad, el 3 de diciembre de 2017 esta bandera se entregó de manera oficial en la sede europea de la ONU y posteriormente la insignia fue aceptada por aclamación de todos los representantes del continente americano durante el transcurso de la asamblea plenaria de este organismo celebrado en Perú en el año 2018.

Que, la celebración de los Días Internacionales brinda la oportunidad de visibilizar y concientizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés común como puede ser la discapacidad, entre otros. Al mismo tiempo pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existe un problema sin resolver. El objetivo es doble: por un lado que los gobiernos tomen medidas, y por otro que los ciudadanos conozcan mejor la problemática y exijan a sus representantes que actúen.

Que, por todo ello se propone que el Municipio enarbole la bandera del colectivo de discapacidad el día 3 de diciembre de cada año, en todas las reparticiones de su dependencia, como una acción específica que visibilice y concientice sobre la importancia y los derechos de las personas con discapacidad, para su empoderamiento en la Comunidad.

Que, asimismo deberá enarbolarse esta insignia en todas aquellas actividades del Municipio que resulten inclusivas para las personas con discapacidad.

Que, se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Se dispone que el "Día Internacional de la Discapacidad" (3 de diciembre de cada año) se deberá enarbolar en todas las Reparticiones y Dependencias del Municipio de Godoy Cruz, la bandera internacional del colectivo de la discapacidad, cuyos colores son oro, plata y bronce, y cuyo modelo integra como Anexo la presente.

ARTÍCULO 2: Establécese la obligatoriedad de enarbolar la insignia del colectivo, especificada en el Artículo 1, en todas aquellas actividades del Municipio que resulten inclusivas para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL
DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7054/2020

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

SANTONI FLORENCIA
Secretaría de Desarrollo Humano.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4943214 Importe: \$ 671
14/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7066

VISTO:

El Expediente N° 2020-000908/H1-GC, caratulado: INTENDENCIA-DEPARTAMENTO EJECUTIVO ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA N° 6869 GODOY CRUZ AVANZA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo un proyecto basado en la necesidad de la ejecución de estrategias que faciliten mejores condiciones de empleabilidad efectiva en la población de nuestro Departamento, con el objeto de mitigar el impacto económico y social crítico que se ha derivado de la propagación y gravedad del Coronavirus (COVID-19).

Que esta Comuna busca mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que se encuentran en condiciones de desempleo, a través de la práctica laboral dentro del ámbito privado, contribuyendo, de ese modo, a la promoción de la inserción laboral genuina, la adquisición de experiencia, y el relevamiento de los perfiles laborales demandados por los sectores productivos y de servicios, a fin de adaptar la oferta formativa.

Que este tipo de decisiones, se hallan enmarcadas dentro de las políticas públicas que caracterizan el rumbo de esta gestión municipal, la cual en este caso, busca poner el acento en la situación particular de los desempleados, quienes han sufrido en mayor medida el impacto económico de la Pandemia, permitiendo su inserción en las pequeñas, medianas y grandes empresas, a través del desarrollo de un Programa de Capacitación, que les permita mejorar su entrenamiento laboral y les proporcione un incentivo económico destinado a paliar, en parte, esta situación de crisis.

Que en esa línea, el Municipio cuenta con el "Programa Marco de Inserción Socio-Laboral para trabajadores informales en espacios públicos", y el Programa Municipal de Capacitación y Entrenamiento Laboral "Godoy Cruz Avanza", los cuales se encuentran vigentes a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 6869, y su decreto reglamentario 1332/2019, dirigidos a un sector de personas desocupadas, con alta vulnerabilidad social, residentes en el Departamento.

Que sin embargo, estas normativas sólo prevén las capacitaciones laborales en el sector público y organizaciones de la sociedad civil, motivo por el cual deberá ampliarse su radio de actuación hacia el ámbito privado, a fin de permitir que el entrenamiento laboral pueda ser desarrollado dentro de las empresas pertenecientes a dicho sector, sea que sus titulares fueren personas jurídicas o personas humanas, conforme a la distinción que en ese sentido efectúa nuestro Código Civil y Comercial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Ampliarse los términos de la Ordenanza N° 6869, y del artículo 1º del Decreto N° 1332/19, y en consecuencia, considérense incluidos dentro del Programa MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN Y

ENTRENAMIENTO LABORAL GODOY CRUZ AVANZA, creado en el ámbito de la primera, a las personas en condiciones de desempleo, residentes en el Departamento de Godoy Cruz, con el objeto de que las mismas efectúen prácticas laborales tanto en el ámbito público como en el ámbito privado (pequeñas, medianas y grandes empresas, cuyos titulares sean personas jurídicas o personas humanas).

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza, con el objeto de precisar la forma y condiciones a través de las cuales se instrumentará la participación Municipal en el Programa, y su vinculación con las partes intervinientes en el mismo (empresas adherentes, participantes y Autoridad de Aplicación).

ARTÍCULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar las erogaciones que la aplicación de la presente Ordenanza implique, dentro del marco del presupuesto general de gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL
DÍA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7066/20 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE

INTENDENCIA, 08 de octubre de 2.020.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

CATALANO MIGUEL JOSE
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_4943204 Importe: \$ 440
14/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2964

VISTO los Exptes. N° 3819/2020 DE, iniciados Intendencia Municipal, mediante el cual eleva Acta de donación desde Bodegas y Viñedos Santa Elena de 200 Banderas , y;

CONSIDERANDO la donación efectuada por Bodegas y Viñedos Santa S.A., referida a un 200 Banderas Nacional, de 2.50 metros de ancho y 3.50 metros de largo, para ser destinadas a los mástiles que se encuentran en calle Alem y Boulogne Sur Mer de este departamento.

QUE los informes contenidos en las presentes actuaciones corresponden con las normativas de aplicación.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2964/2020

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación ofrecida por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A., representada por el Señor Tomás Espósito D.N.I. Nº 23.629.689, de doscientas (200) Banderas Nacional de 2.50 metros de ancho y 3.50 metros de largo, con destino a los mástiles que se encuentran en calle Alem y Boulogne Sur Mer de este departamento./

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

DR. DANIEL LLAYER
PRESIDENTE H.C.D

LUCIANA FICARA
SECRETARIA H.C.D

Boleto Nº: ATM_4934721 Importe: \$ 330
13-14/10/2020 (2 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal Nº: 1044

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2020

Vista la Sanción Nº 4.020/2.020, recaída en Expediente H.C.D. Nº 1605-C-2020 y Expediente Electrónico Nº 21784-2020 caratulado "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – FUNCIONAMIENTO DE JARDINES MATERNALES Y PELOTEROS",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4.020/2.020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRE
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

S/Cargo
14/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 603

CIUDAD DE MAIPU, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1167 del día de la fecha, mediante el cual el Gobierno de la Provincia dispone la restricción absoluta de circulación en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza previo y durante los festejos del día del estudiante, atento el estado de alerta sanitaria imperante en el presente; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 5º se dispone asueto administrativo para la Administración Pública Provincial;

Que por el Artículo 8º se faculta a los Municipios a controlar y sancionar en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que en el Artículo 6º se invita a las Municipalidades a adherir a dicho Decreto en la parte pertinente;

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente adherir a dicha norma, disponiendo asueto administrativo para el personal municipal y instruyendo a todas las dependencias municipales correspondientes a controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto N° 1167;

Que asimismo atento que el 21 de setiembre se conmemora el día del Trabajador de la Sanidad, se corresponde reconocer la actividad que despliegan dichos trabajadores en el ámbito municipal;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.-Adhiérese a lo dispuesto por el Gobierno Provincial mediante Decreto 1167 de fecha 18 de setiembre de 2020, en el marco de las medidas excepcionales adoptadas por la pandemia de COVID 19.

Artículo 2º.-Dispónese asueto administrativo para la administración pública municipal el día 21 de

setiembre de 2020, exceptuándose del asueto dispuesto, los servicios de guardia activa y pasiva, que deberán prestarse en forma habitual.-

Artículo 3º.-Dispónese asueto administrativo para los trabajadores de la salud municipal el día 21 de setiembre de 2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7897.

Artículo 4º.- Por las Dependencia Municipales respectivas y conforme a las facultades que a cada una les competen, procederán a efectuar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1167/2020, y aplicar las sanciones que correspondan.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Yamila Emilse Cerezo
Secretaria de Gobierno

Cont. Diego Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Eduardo I. Mezzabotta
Secretario de Infraestructura y Servicios

Boleto N°: ATM_4941024 Importe: \$ 264
14/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 634

Ciudad de Maipú, 29 de setiembre de 2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1190 de fecha 29 de setiembre de 2020, mediante el cual se establece en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, los horarios de atención al público para distintos rubros; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se adopta en el marco de la pandemia, en tanto persigue asegurar la salud de la población;

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente adherir a la citada disposición;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.- Adhiérase a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1190 de fecha 29 de setiembre de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Sergio P. Mangione
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Yamila Emilse Cerezo
Secretaria de Gobierno

Cont. Diego Oropel
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_4941007 Importe: \$ 88
14/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1195

SANTA ROSA, Mza., 13 de octubre de 2.020.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 5.316/2.020, mediante el cual OFICINA DE ASESORÍA LETRADA de esta Comuna, pone en conocimiento e informa que durante esta semana el Municipio de Santa Rosa, (Edificio Central), permanecerá cerrado y que atenderá de manera virtual, que los Servicios Públicos como la recolección de residuos, tanques de agua y demás tareas esenciales, seguirán funcionando con total normalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo tareas de desinfección en todas las Oficinas del Edificio Municipal, atento a los casos de COVID-19 positivo, informados en las últimas horas en colaboradores cercanos a la Intendenta Municipal Flor Destefanis, quien esta cumpliendo su aislamiento por ser contacto estrecho.

Que la Intendenta se realizó un hisopado rápido en el día de ayer, el cual le dio como resultado NEGATIVO, sin embargo, permanecerá unos días en aislamiento por precaución.

Que en los próximos días se implementará un sistema de atención a distancia, para evitar que los vecinos y vecinas deban trasladarse hasta el Municipio y de esta manera realicen las consultas desde sus hogares.

Que el Personal Contratado que cobra con cheque, deberá acercarse el día martes a la Oficina de tesorería, a partir de las 10:00 hs..

Que se ponen a disposición de los vecinos del Departamento, líneas de contacto con el municipio y de los principales servicios.

Que desde Asesoría Letrada se sugiere hacer lugar a las tareas de desinfección en la sede Municipal, a tales fines se deberá disponer el cierre por el transcurso de una semana de la misma, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA
INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- DISPONER que el Edificio Central del Municipio permanecerá cerrado durante una semana por tareas de desinfección, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, retomando las actividades el lunes 19 de octubre.

ARTÍCULO N.º 2.- COMUNÍQUESE que los Servicios Públicos de recolección de residuos, tanques de agua y demás tareas esenciales, seguirán funcionando con total normalidad.

ARTÍCULO N.º 3.- AUTORIZASE la atención de manera virtual desde el Municipio de Santa Rosa habilitándose líneas de contacto.

ARTÍCULO N.º 4.- Que el Personal Contratado que cobra con cheque, deberá acercarse el día martes 13 de octubre de 2.020, a la Oficina de tesorería, a partir de las 10:00 hs.

ARTÍCULO N.º 5.- NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente

LEONARDO AMÍN SAILE
Secretario De Gob. y Adm.

S/Cargo
14/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

AN.SER.ING.SAS, Conforme lo prescripto en el artículo 1, apartado a) de la ley N° 19.550; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: la Señora GABRIELA LORENA CASTILLO, Argentino, nacido el 03/02/1981, Documento Nacional de Identidad 28.584.906, CUIT 27-28.584.906-9, estado civil: casada en primeras nupcias con Alejandro Cabrera, en trámite de divorcio en autos número 828/19 del Cuarto Juzgado de Familia de esta Primera Circunscripción Judicial, profesión Ingeniero, domiciliado en calle San Lorenzo 630, Piso 8, Dpto. 1, de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, EXPRESA: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se registrá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 1 de Septiembre de 2020 y fecha de acta de subsanación 07/10/2020. 3°) denominación: AN.SER.ING.SAS. 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de MENDOZA y domicilio FISCAL Y SOCIAL en calle San Lorenzo N°630, Piso 8, Dpto1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO: efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Inspección y asistencias técnicas en todas sus formas, (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.: 6°) CAPITAL SOCIAL: El socio Gabriela Lorena Castillo, suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente forma: El socio Gabriela Lorena Castillo integra el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en este acto en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, formalizada por escritura pública, ante la Escribana Eliana E. Anglat Eztala, titular del Registro Notarial número 26 de Capital. 7°) Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR GABRIELA LORENA CASTILLO con domicilio especial en calle San Lorenzo n°630, Piso 8, Dpto 1, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE la Señora LILIANA DEL CARMEN MENDOZA, con DNI 06.399.474, CUIT N°27-06399474-5, fecha de nacimiento 11/11/1950, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 148, Piso 8 Dpto D, Godoy Cruz, Mendoza. 8°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4931986 Importe: \$ 418
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN NIPOTI S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2020 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Jorge Alberto Balbo, edad 40 años, estado civil divorciado, argentino, Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Montecaseros 1026 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, D.N.I. 27.879.036, C.U.I.T.

20-27879036-4 2)- DENOMINACIÓN: "NIPOTI S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Agustín Alvarez 732, distrito Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 35.000, representado por 35.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Jorge Alberto Balbo suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Jorge Alberto Balbo, D.N.I. 27.879.036, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ana Lucía Lovaglio, D.N.I. 32.347.591 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4939274 Importe: \$ 308
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

"S.P.B. INIZIATIVE S.A.S." Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 05 de octubre de 2020 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "S.P.B. INIZIATIVE S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: PABLO JAVIER BERSELLI, DNI n° 29.834.661, C.U.I.T./L. n° 20-29834661-4, nacido el 20/12/1982, con domicilio en Barrio Natania XXIII Manzana D Casa 14 sin número, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias, de profesión docente; SERGIO FABIAN BERSELLI, DNI n° 24.207.163, C.U.I.T. n° 20-24207163-9, nacido el 30/03/1975, con domicilio en Barrio Natania 47 Manzana D Casa 88 Luzuriaga, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: S.P.B. INIZIATIVE S.A.S.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Boulogne Sur Mer 983 Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: 1) COMERCIAL: A) PRODUCTOS ALIMENTICIOS, B) ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y LIMPIEZA; C) PRODUCTOS LÁCTEOS; 2) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 3) REPRESENTACIONES, MANDATOS Y GESTIÓN DE NEGOCIOS. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), y estará representado por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Pablo Javier Berselli suscribe en este acto cincuenta acciones (50) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) y el

señor Sergio Fabián Berselli suscribe en este acto cincuenta acciones (50) por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), e integran el 30% del capital social, es decir la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-) en este acto en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL: GERENTE TITULAR: Pablo Javier Berselli, DNI nº 29.834.661 y Gerente Suplente: Sergio Fabián Berselli, DNI nº 24.207.163, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Gerente Titular o del Gerente Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4939414 Importe: \$ 297
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL Y GANADERA C.P. S.A.. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman los señores Pontel Rubén, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.207.284, CUIT 20-10207284-8, nacido el 10 de Octubre de 1951; quien manifiesta ser viudo de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en Luzuriaga N° 397, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y la señorita Pontel Samanta Lourdes, Argentina con Documento Nacional de Identidad número 35.531.792, CUIL/CUIT 27-35531792-2, nacida el 5 de Junio de 1991, quien manifiesta ser soltera, comerciante, con domicilio real en calle Luzuriaga N° 397, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: dos de Octubre de 2020 3) Denominación: se denominara INDUSTRIAL Y GANADERA C.P. S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Luzuriaga N° 397, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Agropecuaria b) Industrial c) Comercial d) Transporte y Cargas. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por mil acciones de pesos doscientos (\$ 200,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como presidente al señor Pontel Rubén y como director suplente a la señorita Pontel Samanta Lourdes. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Pontel Rubén o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4939868 Importe: \$ 220
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SONGUFER S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento: Contrato privado de fecha 15 de julio de 2.020. 1- Jorge Gustavo Ferro, 51 años, casado, argentino, contador público nacional, con domicilio en calle San Lorenzo 8.339, Carrodilla, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, D.N.I. 20.809.335, C.U.I.T. 20-20.809.335-6. 2- Denominación: Songufer S.A.S. 3- Sede Social: San Lorenzo 8.339, Código Postal 5.505, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6-Capital de \$ 100.000,- representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administrador titular: Jorge Gustavo Ferro con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sofía Noemí Ontiveros con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- Cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4939990 Importe: \$ 253
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

KRON SINISTER S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: la Sra. MORENO NANCY EDITH, DNI N° 11.783.431, CUIL/CUIT/CDI N° 27-11783431-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de agosto de 1955, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Ramponi 5937 de Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07 de Octubre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: "KRON SINISTER S.A.S." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ramponi 5937 Capilla del Rosario, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, o con uniones transitorias de empresas las siguientes actividades: A) PROFESIONAL, B) LIQUIDACIONES E INVESTIGACIONES, C) MANDATOS, D) SERVICIOS DE TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos ciento treinta y ocho mil con 00/100 (\$138.000,00)-. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: MORENO, NANCY EDITH, DNI 11.783.431; Suplente: BOERO EMANUEL SEBASTIAN D.N.I. N° 28.977.555 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_4941494 Importe: \$ 176
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TRINGO S.R.L.- Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ANDREA ANTONELLA PERDIGUÉS, 30 años, nacida el 01/03/1990, soltera, argentina, de profesión comerciante, DNI N° 35.046.370, CUIT N° 27-35046370-4, y FRANCO ALBERTO PERDIGUÉS, 25 años, nacido el 06/03/1995, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 38.909.301, CUIT N° 20-38909301-8, ambos domiciliados en calle Coronel Suarez N° 640, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, República Argentina 2) Fecha del acto constitutivo: 07/10/2020. 3) Denominación: "TRINGO S.R.L.". 4) Sede social - Domicilio: se ha fijado en calle Coronel Suárez N° 283 de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de decoración, bazar, muebles, regalería, juguetería, bijouterie, librería, textil hogar, marroquinería, accesorios para automotores, insumos y accesorios de computación y artículos de temporada para el comercio multirubro, polirubro y maxikioscos, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia, ejerciendo u otorgando mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones a o de terceros. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de

constitución. 7) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 (seiscientos) cuotas, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por cuota, y por \$ 1.000 (mil) pesos valor nominal cada una. Totalmente suscriptas por los socios. 8) Órgano de Administración Gerencia: estará a cargo de A. Antonella Perdigués y Franco A. Perdigués por tiempo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades conforme lo dispuesto en el art. 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo de la Gerencia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4941516 Importe: \$ 220
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PUEBLA & ORTEGA COMERCIALIZADORA SAS. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; fecha del acto constitutivo. 1.- 08 DE OCTUBRE DE 2020; GERARDO MATIAS ORTEGA, edad 32 años , estado civil, SOLTERO, nacionalidad ARGENTINO, profesión CONSTRUCTOR, Calle SANTIAGO ARAUJO, altura 2374, Departamento GUAYMALLEN, MENDOZA, DNI N° 33.972.979, CUIT N° 20-33972979-5. LUIS GONZALO PUEBLA, 20 AÑOS, estado civil SOLTERO, nacionalidad ARGENTINO, profesión CONSTRUCTOR, BARRIO LIHUE Manzana 12 Casa 7, Departamento GUAYMALLEN, MENDOZA, DNI N° 43.544.567, CUIT N° 20-43544567-6. PUEBLA & ORTEGA COMERCIALIZADORA SAS. 3.-Sede social: SANTIAGO ARAUJO 2374 GUAYMALLEN, MENDOZA 4.- Objeto CONSTRUCCION 5.- plazo de duración 20 años. 6.- Capital de CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. El capital se integra en un 25% en el acto constitutivo, mediante la entrega por cada socio de dinero en efectivo, acreditado en acta notarial. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: GERARDO MATIAS ORTEGA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUIS GONZALO PUEBLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Presinde de sindicatura 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4942203 Importe: \$ 132
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SAN NICOLÁS DE BARI S.R.L.– Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: VALERIA EVANGELINA LUNA, nacida el 14 de enero de 1979, de 41 años de edad, Argentina, D.N.I. 27.101.663, C.U.I.T. 27-27101663-3, de Estado Civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Lemos 446, B° Brisas del Valle, Manzana D Casa 05, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y EDUARDO JAVIER SALVALAGGIO, nacido el 15 de febrero de 1974, de 46 años de edad, Argentino, D.N.I. 29.327.338, C.U.I.T 20-23775895-2 de Estado Civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Lemos 446, B° Brisas del Valle, Manzana D Casa 05, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de octubre de 2020. 3) DENOMINACIÓN: "SAN NICOLÁS DE BARI S.R.L.". 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se fija en Lemos 446, B° Brisas del Valle, Manzana D Casa 05, Ciudad de Tupungato, Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia y/ o asociada a tercero o terceros, las siguientes operaciones: a) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de Elaboración industrial de helados y su fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos y subproductos derivados. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- b) COMERCIAL: Mediante la comercialización de la producción de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa años contados a partir de la celebración del contrato social. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), dividido en MIL TRESCIENTAS (1300) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1000.-), cada

una de valor nominal. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que serán designados por la reunión de socios y ejercerán el cargo por tiempo indeterminado. Se resuelve designar como Socios Gerente de la Sociedad a los socios VALERIA EVANGELINA LUNA y EDUARDO JAVIER SALVALAGGIO. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo de los Socios Gerentes. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio anual comenzará el 1 de julio de cada año y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

Boleto N°: ATM_4942271 Importe: \$ 275
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GLOSS COMPANY S.A. Y OTROS UT solicito su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. Conforme el artículo 10 LGS se informa: 1) Denominación: GLOSS COMPANY S.A. Y OTROS UT, 2) Fecha del instrumento de Constitución 25 de Septiembre 2020 3) Domicilio legal UT Santa María 630 de la Ciudad de Mendoza 4) Miembros: a) GLOSS COMPANY S.A. Domicilio social calle santa María 630, ciudad, Mendoza, Mendoza b) HIGH SECURITY S.A. Domicilio social Primitivo de la Reta 528 de la ciudad de Mendoza, Mendoza. 5) Objeto: Objeto: SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA y SEGURIDAD CON DESTINO AL HOSPITAL CENTRAL, contenidos en su Artículo 1º del pliego y demás disposiciones y anexos tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA y SEGURIDAD" destinado al Hospital Central, de acuerdo al detalle que se describe en el Anexo I, que forman parte integrante del Pliego de Condiciones Especiales. La contratación comprende el "SERVICIO DE CUSTODIA" diurno y nocturno, destinado a cubrir los distintos accesos externos, internos y control de público al nosocomio, ubicados en calles Garibaldi, Montecaseros y Alem; espacios al aire libre y sede del Hospital, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas Conforme pliego licitatorio. 6) Plazo de duración: La U.T. se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado. 7) Participación en la UT.: GLOSS COMPANY S.A. 80 % y HIGH SECURITY S.A 20%. 8) Representante legal de la U.T Sr. GABRIEL GUSTAVO PEREZ, argentino, DNI N° 22.519.207, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires N° 69, Godoy Cruz, Mendoza. 9) Administración: Estará a cargo del representante legal. 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato. 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$ 100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_4942308 Importe: \$ 220
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GLOSS COMPANY S.A. Y OTROS UT solicito su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. Conforme el artículo 10 LGS se informa: 1) Denominación: GLOSS COMPANY S.A. Y OTROS UT, 2) Fecha del instrumento de Constitución 25 de Septiembre 2020 3) Domicilio legal UT Santa María 630 de la Ciudad de Mendoza 4) Miembros: a) GLOSS COMPANY S.A. Domicilio social calle santa María 630, ciudad, Mendoza, Mendoza b) HIGH SECURITY S.A Domicilio social Primitivo de la Reta 528 de la ciudad de Mendoza, Mendoza 5) Objeto: Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS": el que conforme al artículo N° 1 del pliego de condiciones y anexos del mismo, comprende seguridad privada de los edificios e instalaciones que se encuentran bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Juegos y Casinos que comprenden las siguientes dependencias: -Casino Central y dependencias administrativas sitas en calle Belgrano N° 1860 de Godoy Cruz Mendoza, -Edificio Administrativo sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 27/31 Ciudad Capital de Mendoza Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca s/n Villa Hipódromo, Godoy Cruz.- Carreras hípicas que se desarrollen en el Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca s/n Villa Hipódromo, Godoy Cruz- Eventos especiales que se puedan realizar, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas Conforme pliego licitatorio.6) Plazo de duración: La U.T. se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT.: GLOSS COMPANY

S.A. 80 % y HIGH SECURITY S.A 20% 8) Representante legal de la U.T Sr. GABRIEL GUSTAVO PEREZ, argentino, DNI N° 22.519.207, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires N° 69, Godoy Cruz, Mendoza 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_4942313 Importe: \$ 231
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CORFER MATERIALES S.A.S. 1) Contrato de fecha: 01/10/2020, 2) accionistas: CLAUDIA ROSANA LAZARO, argentina, D.N.I.: 20.335.751, fecha de nacimiento: 02/12/1968, CUIT: 27-20335751-1, estado civil: casada, comerciante, con domicilio en calle Antonio Areco 185, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, correo electrónico: claudiarolazaro@icloud.com, y ELVIS GUSTAVO MUÑOZ, argentino, D.N.I.: 35.072.457, fecha de nacimiento: 06/02/1990, CUIT: 20-35072457-6, estado civil: soltero, profesión: transportista, con domicilio en calle Antonio Areco 185, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, correo electrónico: elvis060290@gmail.com, 3) denominación: CORFER MATERIALES S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: fiscal calle Andres Areco 185, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) COMERCIALIZACION Y EXTRACCION DE ARIDOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, B) TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO, C) FERRETERIA Y CORRALON 7) El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por SEIS MIL (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. : CLAUDIA ROSANA LAZARO suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, representado por TRES MIL ACCIONES (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. ELVIS GUSTAVO MUÑOZ, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: ELVIS GUSTAVO MUÑOZ, D.N.I.: D.N.I.: 35.072.45, y como Gerente Suplente: CLAUDIA ROSANA LAZARO, D.N.I.: 20.335.751 quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y duran su mandato por tiempo indeterminado. 13) Órgano de Gobierno: Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique por medio fehaciente o a elección según convenga por e-mail con siete

días corridos de anticipación a todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2) Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4942337 Importe: \$ 682
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SALUD DIGESTIVA S.A. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 19.550, COMUNICASE la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Solange Jesica Block, casada en primeras nupcias, argentina, Médica, domiciliada en M51, Casa 9, Barrio Dalvian, El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 28.463.120, C.U.I.T. 27-28463120-5; Mariana Belén García Rosales, casada en primeras nupcias, argentina, Médica, domiciliada en Barrio Lago de Torreón, Manzana G, Casa 9, Luzuriaga, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 28.511.848, C.U.I.T. 23-28511848-4; Romina Raquel Victoria, casada en primeras nupcias, argentina, Médica, domiciliada en calle Juan B. Justo 659, 5° Sección, de la ciudad de Mendoza, D.N.I. N° 31.029.193, C.U.I.T. 27-31029193-0 y Patricia Marisol Cabrera, soltera, argentina, Médica, domiciliada en calle Pedro J. Godoy 1154, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 30.987.445, C.U.I.T. 27-30987445-0; 2º) Fecha del acta constitutiva: 7 de Octubre de 2020; 3º) Denominación: Salud Digestiva Sociedad Anónima; 4º) Domicilio: Ha fijado el domicilio de la sede social y fiscal en calle Las Heras 441, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: A) Prestación de servicios relacionados con la salud; B) Inmobiliaria y Constructora; C) Industriales y Comerciales; D) Licitaciones. 6º) Plazo de duración: 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza; 7º) Monto del Capital Social: tres millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 3.650.000.-); 8º) Órgano de Administración: Presidente: Romina Raquel Victoria; Director Suplente: Solange Jesica Block, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios; 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde; 10º) Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente o del Vice - Presidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, cuando el directorio sea pluripersonal. Si el directorio fuera unipersonal, el director suplente tendrá a su cargo la representación legal, en caso de ausencia o impedimento del Presidente; 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4942268 Importe: \$ 231
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Instrumento constitutivo de **ABERTURAS BELTRAN SAS** fecha del acto constitutivo 08/10/2020 1- Socios: Pascualetti Jorge Eduardo, DU-DOCUMENTO UNICO N° 36.612.305, CUIT N° 23-36612305-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1992, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en Guido n° 645, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y el señor Maturano Alberto Facundo, DU-DOCUMENTO UNICO N° 29.717.509, CUIT N° 20-29717509-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1982, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en B° Cooperativa Beltrán Norte manzana D casa 34, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza 2- Denominación Aberturas Beltran SAS 3- domicilio legal en jurisdicción de la Provincia Mendoza 4- Duración noventa y nueve años 5- Objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte c) industrias manufactureras de todo tipo d) culturales y educativas e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software f) gastronómicas hoteleras y turísticas g) inmobiliarias y constructoras h) inversoras financieras y fideicomisos i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas j) salud k) transporte 6- Capital \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) representando por 340 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) 100% suscriptas y 25% integradas 7-Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Pascualetti Jorge Eduardo con domicilio especial en la sede social Administrador suplente Maturano Alberto Facundo con domicilio especial en la sede social todos con plazo indeterminado 8- Prescinde de órgano de fiscalización 9- Ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año 10- sede social en Guido n° 645, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4942480 Importe: \$ 209
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Instrumento constitutivo de **FRANMADE S.A.S.** fecha del acto constitutivo 13/10/2020 1- Socios: Puga Matías Rubén DU-DOCUMENTO UNICO N° 37.520.507, CUIT N° 20-37520507-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/1993, profesión agricultor, estado civil soltero, con domicilio en Pedro Molina n° 485, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la señora Puga Deborah Daiana, DU-DOCUMENTO UNICO N° 36.628.919, CUIT N° 23-36628919-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22/03/1992, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Pedro Molina n° 485, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y el señor Puga Franco Emmanuel DU-DOCUMENTO UNICO N° 39.082.396 CUIT N° 20-39082396-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1995, profesión agricultor, estado civil soltero, con domicilio en Pedro Molina n° 485, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza 2- Denominación FRANMADE SAS 3- domicilio legal en jurisdicción de la Provincia Mendoza 4- Duración noventa y nueve años 5- Objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte c) industrias manufactureras de todo tipo d) culturales y educativas e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software f) gastronómicas hoteleras y turísticas g) inmobiliarias y constructoras h) inversoras financieras y fideicomisos i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas j) salud k) transporte 6- Capital \$ 34.500 (pesos treinta y cuatro mil quinientos) representando por 345 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) 100% suscriptas y 25% integradas 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Puga Deborah Daiana con domicilio especial en la sede social Administrador suplente Puga Matias Rubén con domicilio especial en la sede social todos con plazo indeterminado 8- Prescinde de órgano de fiscalización 9- Ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de

cada año 10- sede social en Lemos y Guevara s/nº, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_4942671 Importe: \$ 242
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, **CONSTRUCTORA MONTEGRANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: LOPEZ JENNIFER AYELEN, soltera, comerciante, DNI N° 36.628.967, CUIL 23-36628967-4, argentina, de 28 años de edad, con domicilio en calle REMEDIOS ESCALADA S/N S/N 0 – PALMIRA – SAN MARTIN – MENDOZA. 2) Fecha de Estatuto Social: 6 de Octubre del 2020. 3) Denominación social: CONSTRUCTORA MONTEGRANDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Domicilio: Se fija como domicilio social, fiscal, legal y administrativo en calle REMEDIOS DE ESCALADA S/N (A 500 MTS DEL CARRIL BARRIALES LADO OESTE) – PALMIRA – SAN MARTIN - MENDOZA. 5) Objeto Social: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. B) MATERIALES Y ELEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN. C) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación de bienes relacionados con los objetos enunciados precedentemente. D) SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA: Alquiler. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7) Monto del Capital Social: (\$ 400.000,00), se suscriben el total del capital social de pesos CUATROCIENTOS MIL en este acto, representado por Cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: LOPEZ JENNIFER AYELEN suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00). El total del capital suscrito es integrado por el único socio en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial por PESOS CUATROCIENTOS MIL (400.000,00), que representa el total del capital social. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: LOPEZ JENNIFER AYELEN, DNI N° 36.628.967. Administrador Suplente: LOPEZ MENDEZ MARIO WALTER, DNI N° 92.792.195. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular, el que durará en su cargo por tres ejercicios. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4943264 Importe: \$ 209
14/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COUNTRY CLUB MENDOZA. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad con lo establecido por el artículo décimo segundo del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio de Propietarios del "Country Club Mendoza", convocase a Asamblea General Ordinaria de Consorcionistas para el día 28-10-2020, a las 16:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 17:30 horas (en segunda convocatoria).- En uno u otro supuesto el acto asambleario se llevará a cabo en forma virtual y plataforma digital denominada "zoom", la cual garantiza la participación simultánea de todos los Accionistas con audio y video a quienes, previamente, se les hará llegar el "ID" y la "contraseña" correspondiente, para considerar el siguiente Orden del Día: 1 Designación por Presidencia de un Secretario "ad-hoc". 2 Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea, fuera de término. 3 Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente (Art. 23º del Reglamento). 4 Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. 5 Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 6 Elección de un Presidente y cuatro vocales para integrar el Consejo de Propietarios durante el próximo Ejercicio Anual. Nota: Recuérdese a los señores consorcistas que el art.9 (III) del Reglamento del Consorcio establece: "Para participar de las Asambleas, los Consorcionistas deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las expensas del Consorcio, y las cuotas sociales de mantenimiento de El Club, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea".

Consejo de Propietarios. Administrador. LES INFORMAMOS QUE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA E INFORME DEL AUDITOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2019 SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACION DEL CLUB, EL CUAL PODRA RETIRARLO, DE MARTES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.00 HS. A 16.00 HS. ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN: Los propietarios podrán hacerse representar en las asambleas solamente por otros propietarios, a quienes deberán otorgar, por lo menos, una Carta Poder Simple.- Una misma persona no podrá representar a más de cinco propietarios.- El Administrador no podrá ejercer esta clase de representaciones.

Boleto N°: ATM_4938747 Importe: \$ 253
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

APRODEME. En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Octubre de 2020, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, dada la situación de crisis sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 y sus eventuales prorrogas o modificaciones, se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia mediante la utilización de plataforma digital, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la Resolución 743 del 24 de Abril del 2020, aún en los supuestos en que el Estatuto Social no la hubiese previsto. Dicha reunión virtual se hará por Meet, cuyo link se enviará el día anterior, en la Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1 Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretaria. 2 Lectura de la Memoria a los Asociados. 3 Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2020. 4 Fijar nuevamente pautas en cuanto al compromiso de los asociados con la entidad para el pago de sus cuotas, de igual forma fijar el criterio para la baja de asociados. 5 Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que tomará funciones a partir de diciembre de 2020. Dicha elección se hará en forma nominal cargo por cargo y entre los socios que se encuentren al día con sus cuota al momento de la asamblea establecido por estatuto. 6 En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Octubre de 2020, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, dada la situación de crisis sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 y sus eventuales prorrogas o modificaciones, se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia mediante la utilización de plataforma digital, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la Resolución 743 del 24 de Abril del 2020, aún en los supuestos en que el Estatuto Social no la hubiese previsto. Dicha reunión virtual se hará por Meet, cuyo link se enviará el día anterior, en la Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 6 Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretaria. 7 Lectura de la Memoria a los Asociados. 8 Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2020. 9 Fijar nuevamente pautas en cuanto al compromiso de los asociados con la entidad para el pago de sus cuotas, de igual forma fijar el criterio para la baja de asociados. 10 Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que tomará funciones a partir de diciembre de 2020. Dicha elección se hará en forma nominal cargo por cargo y entre los socios que se encuentren al día con sus cuota al momento de la asamblea establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM_4941059 Importe: \$ 374
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Dirección de la “**ASOCIACIÓN CIVIL LA CASA DE LA AMISTAD – ROTARY CLUB LUJAN DE CUYO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 04 de Noviembre de 2020, a las 20.30 hs en primera convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria, en calle Jujuy 1270, distrito Ciudad de Lujan de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2)

Consideración de Memoria, 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/05/2020, 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4941538 Importe: \$ 88
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS LA REDUCCIÓN DE ABAJO**: convoca a sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse el próximo 28 de Octubre de 2020, a las 20 hs en primer llamado, y en el caso de no lograrse las mayorías del art. Décimo del Estatuto Social, en segundo llamado a las 21 hs, la misma se llevará a cabo siguiendo lo resuelto por la Resolución N° 743 de Dirección de Personas Jurídicas, que en su artículo 1 DISPONE,.... “se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno de asociaciones civiles celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la presente resolución, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubieran previsto”..... Donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas en su totalidad, miembros titulares y suplentes. 3°) Designación del representante legal, para que mediante su clave fiscal vincule el CUIT de la Unión Vecinal, y pueda hacer uso de los servicios informáticos habilitados.

Boleto N°: ATM_4942144 Importe: \$ 143
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **UNIÓN VECINAL PORTAL DEL ALGARROBAL**, en cumplimiento del estatuto convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria, respetando las normativas del distanciamiento social y preventivo por el Covid-19 para el 31 de octubre del 2020 a las 15 horas a realizarse en la calle Pilcomayo 1980 El Algarrobal Las Heras Mendoza. Para tratar el asunto en el orden del día a) presentación de los estados contables del periodo de enero-diciembre 2019 b) memoria anual c) informe de auditoría. La asistencia será de manera virtual-presencial.

Boleto N°: ATM_4942367 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2020, a las 09.00 hs., de manera virtual, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) miembros Activos como Presidente y Secretario de la Asamblea. 2 Designación de dos (2) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3 CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS E INFORMES DE LOS REVISORES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 42, FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020 (ART. 26 DE LA LEY 19836). 4 Designación de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Administración por el término de cuatro años - (Art. 7° del Estatuto – Cláusula transitoria).

Boleto N°: ATM_4942580 Importe: \$ 198
14-15/10/2020 (2 Pub.)

(*)

Sres. Socios: Comunicamos que por resolución de la Comisión Directiva de **A.M.A.VyT. - ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO** – de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 13 de

noviembre de 2020; primer llamado a las 18:00 horas mediante sala virtual cuyo link. Consultar el mismo por cualquier medio de contacto habilitado. Informamos que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 76 del Estatuto, a partir del día de la fecha poseen quince días corridos para presentar a la Institución la lista de socios que deseen conformar la Comisión Directiva. ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30-11-2019. 4. Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Renovación de Comisión Directiva según disposiciones estatutarias. 6. Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Sin más que agregar, saludamos muy atte.

Boleto N°: ATM_4942638 Importe: \$ 462
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

CÁMARA DE LA FRUTA INDUSTRIALIZADA DE MENDOZA. De conformidad con lo resuelto en reunión de Directorio del día 22 de septiembre de 2020 pasado, Acta N° 895 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de conformidad con los Art. N° 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 26, del Capítulo V, del Estatuto Social, para el día de 30 de octubre a las 18:00 hs, dada la situación actual de distanciamiento social preventivo y obligatorio reglamentado por el Dec. Nacional 297/20 sus complementarios y modificatorios, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará a través de la plataforma ZOOM. Los temas a tratar son los siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio Social N° 71, cerrado el 30 de junio de 2020, e informe del revisor de cuenta. 2. Elección de autoridades de la Comisión Directiva para el periodo 2020 – 2022. 3. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para revisar y firmar el Acta, juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_4941034 Importe: \$ 330
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y para el día 26 de noviembre de 2020 a las 12 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, pudiendo ser celebrada mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, todo en función de la Resolución 743 de Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/19 fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/19; 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/19; 5) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/19; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/19. 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora; 8) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/19; 9) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/19; 10) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_4934056 Importe: \$ 1155
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2020, a las 17:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2020, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.-Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2019/2020. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4937276 Importe: \$ 935
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Octubre de 2020 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria).- En uno u otro supuesto el acto asambleario se llevará a cabo en forma virtual y plataforma digital denominada "zoom", la cual garantiza la participación simultánea de todos los Accionistas con audio y video a quienes, previamente, se les hará llegar el "ID" y la "contraseña" correspondiente, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea, fuera de término. 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) año, por renuncia. 7º) Elección de Vice Presidente por 2 (dos) años. 8º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4938647 Importe: \$ 1100
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 782091, BODEGAS Y VIÑEDOS PUCARÁ SACIFA, Perforará en su Propiedad de Ruta Nac. 40 Km 3223, Distrito I, Tupungato, 12"/10", 160 m, Para Uso Agrícola, N.C. 14-99-00-1500-330780.

Boleto N°: ATM_4942477 Importe: \$ 44
14-15/10/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 782089, LA GAVULIN S.A., Perforará en su Propiedad de calle los Sauces S/N°, Distrito Los Sauces, Tunuyán, 200 m 12"/10", Para Uso Agrícola, N.C. 15-99-00-0800-403372.

Boleto N°: ATM_4942492 Importe: \$ 44
14-15/10/2020 (2 Pub.)

Expediente Irrigación 782.043 Titular: JAVIER PITTAU tramita permiso para perforar pozo para agua, uso agrícola, a una profundidad de 250 mts. En 10" y 12" en Carril Chimbab s/n° y Calle Florida s/n° distrito Chapanay, Departamento San Martín. NC 08-99-00-1000-353635-0000-9 en los términos del Art. 10 Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_4941245 Importe: \$ 66
13-14/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.138 caratulados "MACHON JUAN CARLOS c/ HABITAT NOVA SRL Y OTROS P/ CAMBIARIA", hace saber dos días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) Una bomba de agua de 1HP marca GAMMA. 2.) un termotanque eléctrico de 50 lts marca MILENIUM. 3.) Un termotanque eléctrico de 80 lts. Marca MILENIUM 4) Una carretilla color verde. 5) Una carretilla color verde. 6) Una carretilla color Verde. 7) Un compresor marca GAMMA. Todo nuevo y en buen estado Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, los días 20 y 21 de Octubre de 15 a 20 hs previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia Rubio Juez Subrogante San Rafael.-

Boleto N°: ATM_4934998 Importe: \$ 528
14-16-20/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Paz, Letrado y Contravencional de Palmira, San Martín, de la III Circunscripción Judicial, auto N° 10.262, carat. "SARMIENTO ALEJANDRO OSCAR C/HERRERA SILVIA MABEL Y MAXIMA RUFINA NIEVA P/COBRO DE PESOS", fíjese la audiencia del día 23 de octubre 2020 a las 12:00 hs., a fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado, a viva voz; anotado en la matrícula N° 158.991/8. La misma se llevará a cabo en el Juzgado, sito en calles 25 de mayo y Cristóbal Colón de la Ciudad de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza. Se fija la base de \$ 20.529, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000.- El inmueble será adjudicado al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle Fernández s/n entre calles Reina y Molina, distrito Tres Porteñas, San Martín, Mza. Constante en una superficie de terreno de 357,10 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 08300303, en ATM debe al 21-07-2020 \$ 4.031,46. Nomenclatura catastral 081101000600001700007. Municipalidad de San Martín: padrón 2173, manzana 1108, parc 1 subpar. 1,

debe al 11/08/2020 \$ 19.094,23.- Cooperativa Rural de Servicios Bayo, prestadora de agua, sin deuda. Gravámenes: Embargos: estos autos por \$ 36.000. Registrado a fs. 20 Tº 1 de Emb. Generales. Ent 1630965 del 17/05/17. 2- Embargo por Ampliación, estos mismos autos por \$ 80.000.- Ent 1833829 del 26/10/18. Mejoras y ocupantes: Pisa una vivienda con paredes de ladrillos, revocadas y enlucidas interiormente, techos de madera con rollizos y machimbre de pino, cubierta con membrana asfáltica, pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que son de hormigón; compuesta por living-comedor, cocina comedor con mesada de granito reconstituido, estufa a leña construcción de ladrillos; dos dormitorios, baño y pasillo comunicador; entrada para vehículo sin garaje techado, patio de tierra, cierres perimetrales de tela de alambre tejido, carpintería madera y metálica, con servicios de agua potable y energía eléctrica. Superficie cubierta total aproximada 94 m2. Habitado por la Sra. Máxima Rufina Nieva y su grupo familiar, todos mayores de edad, conforme acta de fs. 134. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: solamente se podrá ver la vivienda por su exterior. Consultar martillero. En el acto del remate los interesados deberán concurrir munidos de su respectivo documento de identidad, tapa boca, respetar el distanciamiento social y tener en cuenta los recaudos necesarios por la actual pandemia. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_4941312 Importe: \$ 1815
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-05400659-9 ((011901-1253127)) caratulados "OROSCO CEFERINO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OROSCO, CEFERINO ANTONIO DNI 21.372.008, CUIL 20-21372008-3. Fecha de apertura: 01/10/2020. 2) Fecha de presentación: 02/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 09/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/02/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 22/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_4941582 Importe: \$ 440
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/32 de los autos CUIJ N° 13-05395600-3 caratulados: "HERVAS MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERVAS MONICA PATRICIA con DNI N° 16.221.478, CUIL N° 27-16221478-6. V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá

sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor KEVIN HERMAN con domicilio electrónico kevinherman73@hotmail.com, y domicilio legal en calle 9 de julio 313, Planta Baja oficina 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22645 Importe: \$ 1265
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/61 autos N°13-04633278-9 caratulados: "BULLONES SEBASTIAN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BULLONES, SEBASTIAN ORLANDO, DNI 33.439.442, CUIL 20-33439442-6 con domicilio en 12 de Octubre 1131, Coparoni, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO , OF. 78/79 HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL. carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 22619 Importe: \$ 1815
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/36 autos N°13-05391966-3 caratulados: "GARAY LEONARDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GARAY, LEONARDO ANDRES, DNI 41.628.029, CUIL 20-41628029-1 con domicilio en Portugal 6198, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España 512 – 2 Piso - oficina 4 – Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 22629 Importe: \$ 1815
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/41 autos N°13-05341275-5 caratulados: "GAUNA PEÑALOZA JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra a GAUNA PEÑALOZA JUAN GABRIEL, DNI 40.371.094; C.U.I.L. N° 20-40371094-7, con domicilio en calle B° El Esfuerzo, Mna. B, casa 189, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 13º) Líbrese oficio a la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO y al Gerente del BANCO NACIÓN, Mendoza, el que, en lo sustancial, quedará redactado del siguiente modo: "Dispónese la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la fallida, por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra –02/07/2020-", conforme a los considerandos expuestos (art. 109 LCQ). Hágase saber al presentante que deberá acompañar oficio en forma digital editable a la casilla de correo procesosjpc1@jus.mendoza.gov.ar 14º) Emplazar a Sindicatura a que

realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Deberá en el termino perentorio de CINCO DIAS retirar el Oficio ordenado en el dispositivo décimo segundo debiendo devolver al Tribunal la copia con la constancia de recepción del mismo. Los fondos retenidos de los haberes de la fallida en concepto de incautación deberán ser afectados a plazo fijo por la Sindicatura conforme lo prevé el art. 183 LCQ. Una vez aceptado el cargo por Sindicatura, NOTIFIQUESE POR CEDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL. 15º) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. BEHLER KARIN PATRICIA

DOMICILIO: Amigorena 56 – 4º piso – Dpto 18 Ciudad.

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 22631 Importe: \$ 1925

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 10/13 de los autos CUIJ N° 13-05387054-0 caratulados: "JUAN JORGE MAURICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN, JORGE MAURICIO con DNI N° 10.042.992, CUIL N° 20-10042992-7. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio electrónico kbebler256@gmail.com, y domicilio legal en calle Amigorena 56, 4º piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/2612078565. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22636 Importe: \$ 1265

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/58 autos N° 13-04793612-2 caratulados: "RIVAS RITA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RIVAS, RITA NATALIA, DNI 30.818.685, CUIL 27-30818685-2 con domicilio en B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 7, casa 41, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. SANDRA MONICA MUÑOZ
DOMICILIO: Monseñor Zabalza N° 30 – PB – Oficina A – Ciudad
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 22632 Importe: \$ 1870
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05030327-0 caratulados: "MONTTOYA NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MONTTOYA, NORMA BEATRIZ, DNI 18.082.111; C.U.I.L. N° 27-18082111-8 con domicilio en Barrio Capilla del Rosario, manzana B, casa 23, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 51 se decretó: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Que atento a la aceptación de cargo fuera de término por parte de sindicatura y a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar

la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdr. Héctor Pablo Carbo

DOMICILIO: Buenos Aires 33 – 2° Piso – Oficinas 3 y 4 Ciudad.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

MAIL: rsestudio@nysnet.com.ar / monicarubio1@hotmail.com

C.A.D. N°: 22633 Importe: \$ 2310

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/35 autos N° 13-05032601-7 caratulados: "ESPINOZA PEDRO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESPINOZA, PEDRO DANIEL, DNI 27.470.816; C.U.I.L. N° 20-27470816-7, con domicilio en calle Tropero Sosa N° 135, Tunuyán, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 69 se decretó "Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.” SINDICO: Cdr. Castillo Oscar Adrián DOMICILIO: Beltran 2002 – Planta Alta – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 22634 Importe: \$ 2255
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/36 autos N°13-04955870-2 caratulados: “GAUNA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 10 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GAUNA DEOLINDA ANTONIA, DNI 24.900.159; C.U.I.L. N° 27-24900159-2, con domicilio en Francisco Delgado s/n°, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 59 se decretó: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar

observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.” SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: Beltran 2002 – PA – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 22635 Importe: \$ 2255
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/21 autos N° 13-04853874-0 caratulados: “KHETRADU JOSE ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de KHETRADU JOSÉ ORLANDO, DNI 7.078.297; C.U.I.L. N° 23-07078297-9, con domicilio en Marconi, MZ 1 9, Jorge Newery, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 62, se decretó “Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: Beltran 2002 – Planta Alta – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 22637 Importe: \$ 2255
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/24 autos N°13-05020297-0 caratulados: "TORRES MARIA ANGELICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TORRES, MARIA ANGELICA, DNI 20.897.044; C.U.I.L. N°27-20897044-0 con domicilio en B° Aconcagua, Mzna C, casa 16, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 51, se decretó "Mendoza, 07 de Octubre de 2020. Que habiendo aceptado el cargo fuera de término la Sindicatura, y atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdr. LINARES MARIA FERANANDA DOMICILIO: ALEM 1477 – DORREGO - GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: estudiomlinares@hotmail.com

C.A.D. N°: 22639 Importe: \$ 2200
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.295 "TOLEDANO, MARIA FERNANDA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 24/09/2020. Fecha de apertura: 28/09/2020. Concursado MARIA FERNANDA TOLEDANO, D.N.I N° 35.516.830, C.U.I.L. N° 27-35516830-7, con domicilio real en Ruta 175 s/n°, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 13/11/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/12/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador JOSE LUIS

NIETO, Matrícula N° 5109. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 555 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: jose_nieto81@hotmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4940288 Importe: \$ 495
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 33/35 de los autos N° 47.296 caratulados "MARTINEZ DANIELA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA VERONICA MARTINEZ D.N.I. N° 27.799.316, C.U.I.L. N° 27-27799316-6, argentina, mayor de edad con domicilio real en Av. 9 de Julio N° 1093, Departamento N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de noviembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de diciembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Mirta Taranto con domicilio en calle Cardonato N° 833 – 1° Piso y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mirtataranto@speedy.com.ar, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22624 Importe: \$ 1430
08-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1020409 caratulados "FERNANDEZ JONATHAN DAMIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ JONATHAN DAMIAN D.N.I N° 34.676.118,... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, y miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4259512/2615-592906 mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22622 Importe: \$ 1650
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.297 caratulados "RAPIMAN RODRIGO ALBANO POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RODRIGO ALBANO RAPIMAN D.N.I. N° 33.002.210, C.U.I.L. N° 20-33002210-9, argentino, mayor de edad con domicilio real en Maza N° 508 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día trece de noviembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de diciembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdora. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 de San Rafael, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com.

C.A.D. N°: 22627 Importe: \$ 1375
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020398 caratulados

RIGA JORGE VICTOR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIGA JORGE VICTOR D.N.I N° 14.169.820, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251858/261 5891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22623 Importe: \$ 1650
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020387 caratulados "CABAÑEZ RICARDO MANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CABAÑEZ RICARDO MANUEL D.N.I N° 23.062.531, ...V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.-

Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, Ciudad, Mendoza., telef. 425-1858/549261-5891042, mail: mokyasesoramiento@gmail.com, DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22618 Importe: \$ 1650
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/29 de los autos CUIJ N° 13-05341880-9 caratulados: "JUAREZ ROSA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAREZ, ROSA ALEJANDRA con DNI N° 14.002.454, CUIL N° 27-14002454-1. V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor MIGUEL ALBERTO GIMENEZ con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4324045/2615561812. E-mail miguelgimenez997@yahoo.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22630 Importe: \$ 1210
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05366042-2 (011902-4357878) caratulados "CACCIAVILLANI SILVINA P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE DE AGROINVERSIONES S.A.)". Fecha de apertura del concurso: 3 de septiembre del 2020 de Cacciavillani Silvina, DNI 27.848.340, C.U.I.T. N° 27-27848340-7.; Fecha de presentación: 14 de julio del 2020; Fechas fijadas: Hasta el 04 marzo del 2021 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.) se habilita al efecto dos días más del día hábil siguiente 16:00 a 18:00 hs./8:00 a 10:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 7/6/2010 Exma. Cámara Primera de Apelaciones).Hasta 18 de marzo del 2021 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411 con domicilio legal en calle Colón 126, 5to piso Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: lunes, miércoles y jueves, de 08 a 12 hs. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: estudionbazcarate@gmail.com; Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: sblemos@hotmail.com. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4938011 Importe: \$ 660
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05366088-0 (011902-4357879) caratulados "LABORDE GERARDO MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE AGROINVERSIONES S.A)", Fecha de apertura del concurso: 3 de septiembre del 2020 de Laborde Gerardo Martin, DNI 26.128.800 C.U.I.T. N° 20-26128800-2.; Fecha de presentación: 14 de julio del 2020; Fechas fijadas: Hasta el 04 marzo del 2021 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.) se habilita al efecto dos días más del día hábil siguiente 16:00 a 18:00 hs./8:00 a 10:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 7/6/2010 Exma. Cámara Primera de Apelaciones).Hasta 18 de marzo del 2021 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411 con domicilio legal en calle Colón 126, 5to piso Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: lunes, miércoles y jueves, de 08 a 12 hs. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: estudionbazcarate@gmail.com; Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: sblemos@hotmail.com. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4938018 Importe: \$ 660
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05348239-7 (011903-1020383) caratulados "SOSA CESAR ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 16/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA CESAR ANTONIO, DNI 30.312.274, CUIL 20-30312274-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 23/06/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2021(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/05/2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4938676 Importe: \$ 495
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05396446-4 ((011902-4357919)) caratulados "IBÁÑEZ HECTOR MARTÍN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. IBAÑEZ, HECTOR MARTIN, DNI 28.774.631, CUIL 20-28774631-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/08/2020; 3) fecha de apertura: 16/09/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4938685 Importe: \$ 495
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020408 caratulados "LEYES CARLOS LEONARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEYES CARLOS LEONARDO D.N.I N° 26.298.728, ... V. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N°61, PISO 1, OF, D, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4244482/261-5411648. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22615 Importe: \$ 1650
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-05385746-3 caratulados: "CARMONA RAUL MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA, RAUL MANUEL con DNI N° 12.050.070, CUIL N° 20-12050070-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en calle Colón 460, 4° piso, of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4978774/2615110061. E-mail capra.luis@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22625 Importe: \$ 1210
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-05379120-9 caratulados: "QUIROGA MAIRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA MAIRA con DNI N° 35.133.583. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en calle San Martín 1432, 1° piso, of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512/2615128842. E-mail david@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22626 Importe: \$ 1210
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/43 autos N° 13-04877940-3 caratulados: "AGUERO PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra AGUERO, PABLO DANIEL, DNI 26.041.405, CUIL 20-26041405-5 con domicilio en B° Azocar, Mzna. A, casa 7, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MAYO DE 2021.17°) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO

DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOCE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: fmantovan@itcsa.net.

C.A.D. N°: 22628 Importe: \$ 1815
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05362677-1 (011903-1020405) caratulados "NUÑEZ JONATHAN MARTIN EMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 18/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JONATHAN MARTIN EMANUEL NUÑEZ DNI 35.200.460 CUIL 20-35200460-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/03/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/05/2021 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_4937201 Importe: \$ 495
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ:13-05380393-2 (011901-1253091) caratulados "SILVA GLADYS NOEMÍ p/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 14/09/20 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GLADYS NOEMÍ SILVA, DNI 11.937.968, CUIL 27-11937968-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/07/20; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/12/20 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/02/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/03/21 a las 10.30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4937206 Importe: \$ 495
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ Diecisiete Juzgado Civil, Cuarto Tribunal De Gestión Judicial de Mendoza, Dra. Erica Andrea Deblasi, en Autos 25.2781, "Fraile Alberto y Fraile Horacio C/ Montenegro Rosa Arminda, Lucero Montenegro Cinthya Elizabeth, Lucero Eugenio Antonio, Lucero Raul Enrique, Eventuales Terceros Interesados y Eventuales Herederos P/ Prescripción Adquisitiva", conforme artículo 72 inc. II y III CPCCT, y lo ordenado a fs. 241: NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Lavalle, Tulumaya, Mendoza con frente a calle San Martín S/N o Ruta Provincial N° 27 S/N y Albino S/N (esquina N-E); inscripto como 2° Inscripción al N° 211, Fojas 781, Tomo 51, de Lavalle (Titulares: Belisario Alvino o Albino Ibarzabal, Victor Manuel Alvino o Albino Ibarzabal, Zoe Anibal Alvino o Albino Ibarzabal, Petrona Clementina Alvino o Albino Ibarzabal de Hudson y Eugenio Antonio Lucero. Pretendientes: Alberto Fraile y Horacio Fraile; Plano N°

13-13792 del 19/11/2011); para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4942259 Importe: \$ 605
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.659, caratulados "ROJO EZEQUIEL c/ TERRAZA ATILIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifica posibles interesados por usucapación inmueble sito en calle Luzuriaga al n° 404, Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en Registro de la Propiedad al N° 15605, fs. 57, T° 46, Letra "C" de Rivadavia - a nombre del Sr. OSCAR ATILIO TERRAZA, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mza. 05 de febrero de 2020... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).... Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez"

Boleto N°: ATM_4937183 Importe: \$ 495
07-09-14-16-20/10/2020 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 35.626, caratulados "ANTA NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA p/ Prescripción adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Norte N° 349 de la Ciudad de General Alvear, con una superficie de Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, con frente al Norte a calle Alem Norte de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza como Segunda inscripción al Número 5370, Tomo 30, Fojas 310 de General Alvear, el día 20 de Enero de 1.958, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME, Conjuez.

Boleto N°: ATM_4921150 Importe: \$ 605
30/09 05-08-14-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO.- AUTOS N° 265.808 caratulados "ESCALANTE ANGEL GABRIEL - ESCALANTE PABLO JOSE - ESCALANTE DIEGO ADAN Y ESCALANTE DAVID MATIAS C/ CORDOBA GERARDO WERFIL Y CORDOBA ANA BEATRIZ GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Notificar a todo posible interesado que pueda tener algún derecho sobre inmueble de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 (50%) inscripto en matrícula de FOLIO REAL 51092/04 ASIENTO A/1, y de un 2,275% de pasillo comunero de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233 y ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 de indivisión forzosa inscripto en matrícula de FOLIO REAL 43120/04 ASIENTO A/12, ambos sitios en calle Belgrano y Pasaje Irusta 1460 fracción 6, GUAYMALLEN, MENDOZA la resolución de fs. 26 que se transcribe: Mendoza, 26 de noviembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle BELGRANO Y PASAJE IRUSTA 1460, fracción 6, y 2,275 % de pasillo comunero de indivisión forzosa, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso

por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo. CECILIA LANDABURU. JUEZ..

Boleto N°: ATM_4934851 Importe: \$ 1155
05-07-09-14-16/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 263.004 "CHAPARRO DULIO IRINEO C/ SEGUI ANTONIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA a los posibles TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle URUGUAY 778, Ciudad, inscripto en el Asiento n° 4188, fs. 237/240, Tomo de ANTONIA, FRANCISCA, MARIA ENCARNACION, JUAN BAUTISTA, JULIO Y ADELA SEGUI BORONAT y DANTE JUSTO PAVESE VILLA, la resolución recaída a fs. 26, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2019. Téngase presente la copia del asiento dominial acompañado en cumplimiento de lo ordenado a fs. 19. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el termino de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Capital y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle URUGUAY 778, CIUDAD, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N y art. 209 inc. C) del C.P.C.C. Y. T. OFICIECE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y caratula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. D) del CPCC y T. Fdo.: DRA. CECILIA LANDABURU Juez.

Boleto N°: ATM_4931774 Importe: \$ 1430
01-05-07-09-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/ GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Natalia Soledad Garay pretende usucapir el inmueble ubicado enfundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial n° 82 S/N, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de folio real n° 233.906/6, A- 1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de folio real n° 2333114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y Margarita Mendizabal de La Porta, con una superficie según plano de mensura de 5.050,05 m2.

Boleto N°: ATM_4863486 Importe: \$ 990
10-15-18-23-28/09 01-06-09-14-19/10/2020 (10 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N° 57.438 Caratulados "Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza c/ José Walter Ruiz y Alberto Ruiz p/ expropiación, cita a todos los posibles interesados en el inmueble objeto de expropiación,

a comparecer a presente proceso, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Sr. Defensor Oficial. Dicho inmueble se encuentra compuesto por un pozo de agua y fracción de terreno de ochocientos setenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados (872.30 m²), parte de una mayor superficie de nueve hectáreas doscientos diecisiete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (9 has 217.72 m²). donde se encuentra ubicada la perforación, según croquis realizado con base en plano visado por la Dirección provincial de Catastro bajo el N° 12-432 de La Paz. La Propiedad se encuentra ubicada en la Ruta Nacional N° 7 S/N°, Distrito Las Chacritas, Departamento La Paz Se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 335967, propiedad de Santiago José Ruíz, con Nomenclatura Catastral 12-99-00-0100-510250-0000-4 y Padrón de Rentas 12-03158-9. Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). |Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_4906496 Importe: \$ 1870
04-09-14-17-22-25-30/09 05-08-14/10/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de VILLEGAS CARLOS ARMANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4714627-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4941585 Importe: \$ 55
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ARANCIBIA HECTOR FEDERICO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4723841.

Boleto N°: ATM_4942138 Importe: \$ 55
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 253382 GONZALEZ EMMA DEL CARMEN C/ HEREDEROS DE ARAYA LUCIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se intenta usucapir sito en calle TRIUNVIRATO 6749 BUENA NUEVA GUAYMALLEN MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el TOMO 87 A, 3ra. INSCRIPCION N° 16042 FS 218 hoy (SIRC 400541246) GUAYMALLEN, de una superficie según mensura de CIENTO NOVENTA CON 99/100 M2 (190,99 m²), y según título es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 M2 (384,99 m²), estando inscripto a nombre de LUCIA ALBORNOZ DE ARAYA.-Secretario: BRANDI Gonzalo Daniel.-

Boleto N°: ATM_4940202 Importe: \$ 385
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

(*)

A Herederos del Dr. BARRERA, ENRIQUE BELISARIO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4942304 Importe: \$ 110
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Chiara Ana Victoria en su carácter de titular del nicho N° 1277 del Sector F, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por la Sra. Ana Florencia Herrera, tramitado mediante expte. N° 2020-08895-7-H, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4941247 Importe: \$ 198
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Familia de la 1° CJ de Mza., notifica a SILVANA HAYDEE LIMA, de ignorado domicilio, la siguiente resolución de los autos N° 901/11/2F «MORASSUTTI DAVID ANGEL CONTRA LIMA SILVANA HAYDEE POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»: «Mendoza, 30 de Septiembre de 2020 ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Silvana Haydee Lima DNI 22.075.709 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCC y T). II - En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc Código Procesal de Familia y arts. 20, 21 y cc. CPCC y T Mza.). NOTIFÍQUESE. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ»

Boleto N°: ATM_4942143 Importe: \$ 396
14-19-22/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 265.711, caratulados "DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE C/ ACRECER S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA" hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Honor n° 1116 Barrio Casa Grande, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 89633/6-Folio Real.

Boleto N°: ATM_4942267 Importe: \$ 275
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 22 de septiembre de 2.020; Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI – Juez de Familia -, Dra. CARMEN MARIELA LÓPEZ – Secretaria -, NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ENRIQUE ROMÁN, D.N.I. N° 22.865.872, en los autos N° 65.697/17 caratulados "ROMÁN, MIGUEL ENRIQUE y PÉREZ, JUANA ROSALINDA por GUARDA", lo ORDENADO por éste Tribunal en fechas 02 de junio de 2.020, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "... RESUELVO: 1) DECLARAR la SITUACION de ADOPTABILIDAD de ALMA LEONELA ESPERANZA ANTIPAN, D.N.I. N° 47.786.171, sexo femenino, nacida el 29 de enero de 2.007, en la Ciudad de Zapala, Provincia de Nuequén, hija de Laureano Antipan, D.N.I. N° 24.019.771, y de Susana Catalina Quiroga, D.N.I. N° 33.008.323 (art. 607 inc. c) del CCyC). 2) NOTIFICAR a la Dirección de Cuidados Alternativos (D.C.A. Zona Este) y al Ministerio de la Defensa Pública. 3) NOTIFICAR a la progenitora Sra. SUSANA CATALINA QUIROGA, D.N.I. N° 33.008.323, mediante OFICIO LEY N° 22.172. 4) NOTIFICAR al progenitor Sr. LAUREANO ANTIPAN, D.N.I. N° 24.019.771 por edicto, por una sola vez, en el Boletín

Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia (arts. 72 CPCCyT). 5) ... Fdo. Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI – Juez de Familia –“.

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Expte.Nº 2225/18/5F "DINAF DE GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS NAVARRO GUGGIARI, ESMERALDA ANGELES; PACHECO GUGGIARI, CAMILA ESPERANZA; THIAGO LEONEL Y PALOMA KATRINA POR SOLICITA MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002 , de ignorado domicilio la resolución de fs.157, que a continuación se detalla: "Mendoza, 12 de Octubre de 2020....AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que....Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002, son personas de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.).III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT.PUBLIQUESE EDICTOS. ... Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia GEJUAF; con su aclaratoria de fs.158 que a continuación se detalla:" Mendoza, 13 de Octubre de 2020...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I. Corregir el error material del apartado I de la resolución de fecha 12 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I. Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002, es persona de ignorado domicilio". NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 12 de octubre de 2020.II. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada....OMITASE LA APARICION EN LISTA..."fdoDra. Flavia Ferraro-Juez de Familia GEJUAF; y el traslado de la demanda ordenado a fs. 140, que a continuación se detalla: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020.....Atento lo expresado, constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada por profesionales de la DCA de la DGP a fs. 109/114 de autos, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del CCyCN, 22 y 23 de la Acordada Nº 28.091 de la SCJM y 189 y ss. del CPFyVF, fíjese fecha de audiencia para el día 21 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a la que deberán concurrir el Sr. Marcos Raúl Pacheco DNI Nº 29.746.002Hágase saber a los mismos que deberán asistir con patrocinio letrado y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa, ejerciendo así su derecho de defensa respecto de la situación de adoptabilidad instada, bajo apercibimiento de que su incomparecencia se tome como desinterés de ejercerlo. A tales fines podrán concurrir con un abogado de su confianza, y en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular asistirá un abogado gratuito del Estado. Notifíquese.....OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA...."Fdo Dra. Flavia Ferraro-Juez de Familia y Violencia Familia.

S/Cargo

14-19-22/10/2020 (3 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos Nº 57.089 caratulados "SCHOOP, PABLO VIRGILIO C/FERNANDO ELEODORO OLGUIN Y OTS. S/ REIVINDICACIÓN p/ Reivindicación", a fs. 733 "": "Gral. San Martín, Mendoza, 3 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la demandada reconviniendo, los presuntos herederos de ANA ROSA SCHOOP, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 521 segundo párrafo, respecto de ANA ROSA SCHOOP y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de ANA ROSA SCHOOP, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan

y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. El inmueble ubica en calle Arenales 671 de Gral. San Martín, Mza., con una superficie según mensura y título 278,85 m2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Insc. N° 11.374, fojas 81, tomo 62B de San Martín, Mza. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez-

Boleto N°: ATM_4927598 Importe: \$ 462
08-14-19/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Autos N° 20054 caratulados "Fraternidad Monástica del Cristo Orante c/ Sucesión de Angelino Arenas p/ Prescripción Adquisitiva" a fs. 335 y vta. de autos resolvió: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros como personas inciertas y de ignorando domicilio a los sucesores de los herederos de los Sres. Ofelia Arenas, Laura Rosa Arenas, Fanny Arenas, Angelino Arenas Raffo, Alicia de la Luz Arenas, Amalia del Carmen Arenas, Jacinta Ursolina de Arenas, María Feliza Arenas, Mario Eusebio Adolfo Arenas y Josefina Eloisa Arenas, en su calidad de demandados. III.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros como de ignorado domicilio a herederos de la Sra. Lidia Arenas: Angelina, Elvira, Teresita y Ursolina Guevara. IV.- Córrese traslado de la demanda a los posibles sucesores de los herederos de los Sres. Ofelia Arenas, Laura Rosa Arenas, Fanny Arenas, Angelino Arenas Raffo, Alicia de la Luz Arenas, Amalia del Carmen Arenas, Jacinta Ursolina Arenas, María Feliza Arenas, Mario Eusebio Alfonso Arenas y Josefina Eloisa Arenas y las herederas de las Sra Lidia Arenas: Angelina, Elvira, Teresita y Ursolina Guevara, demandados, por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a derecho y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (art. 212, 214 y conc. Del C.P.C). Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV de C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. V.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art 75 C.P.C. REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville- Juez.

Boleto N°: ATM_4937535 Importe: \$ 627
08-14-19/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de MOYANO ARIEL ROLANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-04712812-.

Boleto N°: ATM_4941532 Importe: \$ 55
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de CORTEZ FERNANDO ABEL cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte.N° EX 2020-4713663.

Boleto N°: ATM_4941578 Importe: \$ 55
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de APORTA MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202083

Boleto N°: ATM_4914964 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO JOSEFA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202093

Boleto N°: ATM_4916895 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MUÑOZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202103.

Boleto N°: ATM_4920441 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202105

Boleto N°: ATM_4921015 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS Director Gerente Stro. 1202106

Boleto N°: ATM_4921220 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MONTEPELUSO GRACIELA EDELMIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202104

Boleto N°: ATM_4921224 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GRANGETTO JORGE MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202107

Boleto N°: ATM_4921535 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ROCHA PEDRO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202109

Boleto N°: ATM_4922550 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOLABA JUANA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202110

Boleto N°: ATM_4922691 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de HERETICH JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202111

Boleto N°: ATM_4923310 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PAVEZ ALDO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202112.

Boleto N°: ATM_4923961 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202113

Boleto N°: ATM_4924979 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MUÑOZ BENJAMIN
Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202121

Boleto N°: ATM_4927941 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

Juzgado de Paz de San Martín. Expte. N° 797.673 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ JOSE LUIS AMENDOLA p/ DE CONOCIMIENTO", notifica al demandado Sr. JOSE LUIS AMENDOLA, de ignorado domicilio, el siguiente resolutive a fs. 73: "General San Martín, Mendoza, 02 de Marzo de 2020. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE LUIS AMENDOLA, DNI 21.378.561, y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II) Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES, tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto de fs. 37 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mza., 23 de Noviembre de 2018.- ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JOSE LUIS AMENDOLA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 1, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez"

Boleto N°: ATM_4929339 Importe: \$ 396
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ HUMBERTO OSCAR
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202125

Boleto N°: ATM_4930216 Importe: \$ 55
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 262.644, caratulados "GONZALEZ, JOSE ALFREDO C/ HEREDEROS DE GAMBOA ELENA REBECA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA A SUCESORES DE ELENA REBECA GAMBOA DE LISBOA conforme fs. 31 de autos, donde el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Febrero de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... NOTIFIQUESE... FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ. A fs.33 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2019. Atento a lo expuesto por la actora y decreto que precede, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, modifíquese el decreto que precede en su tercer párrafo y donde se lee Municipalidad de Ciudad deberá leerse en adelante Municipalidad de Guaymallén. FDO. DRA MARIA MERCEDES HERRERA –JUEZ SUBROGANTE. El Tribunal a fs. 36 proveyó: "Mendoza, 11 de Junio de 2019. Por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese juntamente con los decretos de fs. 31 y 33.- FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI – JUEZ. El Tribunal a fs. 103 resolvió: "Mendoza 13 de Marzo de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al los EVENTUALES SUCESORES DE

ELENA REBECA GAMBOA DE LISBOA, como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, ampliación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-... FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ.

Boleto N°: ATM_4934094 Importe: \$ 627
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 012016-252560 "RECONSTRUCCION EN J: BENAVIDEZ MARIA LUISA C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA al Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA, de acuerdo a la resolución recaída a fs.128, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 27 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA. II-Ordenar se notifique edictalmente los puntos I y II del presente resolutive y providencia de fs. 29, con transcripción de los mencionados decretos, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO- Juez. A fs. 28 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de junio de 2017. Téngase presente la ratificación expresada .Téngase presente la documentación acompañada, tal como se solicitara a fs. 12 y agréguese en autos. Tener al Dr. FACUNDO MARQUESINI en nombre y representación de la Sra. MARIA LUISA BENAVIDEZ por presentado, parte y por domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda, traslado a los demandados RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO DE EGEA y PROSPERO HERMANOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). Cítase a la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE GUAYMALLÉN y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art.- 214 sec, I in fine del CPC.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII- TÉCNICO REGISTRAL N° 5. Oficiese. FECHO: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Atento lo solicitado a fs. 27 y ante el desconocimiento de los domicilios de los accionados, agréguese por el Tribunal informe del Registro de Procesos Universales. Oficiese a la Dirección de Personal Jurídicas a fin de informar el último domicilio de PROSPERO HERMANOS S.R.L. Fdo: Dra. María Verónica VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_4934843 Importe: \$ 825
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho - habitantes de la Sra. Gomez Graciela Elisabeth. Por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1 - punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2020-001518/E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes lo reclamen. Fdo. Dra, Estefanía Giarrizzo asesor legal, dirección de asuntos jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4940022 Importe: \$ 99
08-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JAIME ANTONIO SILVA ALIAGA, C.I. Chile N° 15.902.911-5 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- En consecuencia, De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo

para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172, 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C. C. y T.) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T.

S/Cargo

05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CABRAL HUMBERTO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202119

Boleto N°: ATM_4926622 Importe: \$ 55

08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA OLGA JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202126

Boleto N°: ATM_4931385 Importe: \$ 55

08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de PEDRO ELIO RIVERO QUIROGA, Expediente número 70544/20 y legajo 681/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de JORGE ATILIO BELLUCCI, Expediente número 68666/20 y legajo 763/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS GENARO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202075

Boleto N°: ATM_4908345 Importe: \$ 55

07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ROSALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202074

Boleto N°: ATM_4909039 Importe: \$ 55

07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RENNA HILDA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202079

Boleto N°: ATM_4909551 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARAY MARIA ANA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202081

Boleto N°: ATM_4914768 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de UBEDA GUSTAVO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202086.

Boleto N°: ATM_4915389 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORITO JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202091

Boleto N°: ATM_4917404 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BILBAO BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202094

Boleto N°: ATM_4917575 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATORRE GODOY VIRGINIA HOTENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202095

Boleto N°: ATM_4917579 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VIALEVERONICA MARIA EL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202099

Boleto N°: ATM_4918959 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUILLEN JESUS BALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 12020834

Boleto N°: ATM_4918969 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA BEATRIZ ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202100

Boleto N°: ATM_4919032 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR ASENSIO HUGO EDGARDO, cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4935852 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 221, "SANCHEZ CARLOS ISIDRO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ISIDRO SANCHEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4929176 Importe: \$ 33
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 399, "BARROZO, RAMONA ADELMA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA ADELMA BARROZO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Dra. Viviana Grenon – Secretaría de Audiencia.

Boleto N°: ATM_4929350 Importe: \$ 33
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL YMINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.455 "RODRIGUEZ BEATRIZ P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BEATRIZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° F2.639.651), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4934965 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.969 caratulados: "RIVAS ESPERANZA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVAS Esperanza para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4937498 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRÍGUEZ MARTÍN HORACIO, DNI 30.610.943, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.366, caratulado "RODRIGUEZ, MARTIN HORACIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4934138 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406612, Caratulados: "AGUILAR CLARA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. CLARA AGUILAR, DNI N° 8.330.839, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal - Fdo.-Juez Dra.MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4937231 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de MOYANO ANTONIO ROBERTO, DNI N° 6.892.281 y de GARCIA MARIA ELBI, DNI N° 3.249.174 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 306.537.

Boleto N°: ATM_4942194 Importe: \$ 33
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.936, cita herederos, acreedores de ROSALES RUBEN RAUL y a todos los que se consideran con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4939870 Importe: \$ 33
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.613, caratulados: " MAÑAS ANA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MAÑAS Ana de los Ángeles, DNI N° 14.175.033, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4938641 Importe: \$ 77
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, LUIS ARGENTINO TOLEDANO (D.N.I. N° 33.276.318) QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.387, CARATULADOS "TOLEDANO LUIS ARGENTINO P/SUCESIÓN".- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ".

Boleto N°: ATM_4938680 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANITA HILDA PIA, DNI 3.737.130, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Av. España 480 Sexto Piso Ala Sur Ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-266625), caratulado PIA ANITA HILDA P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4938689 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.695 Caratulados: "VELAZQUEZ, JOSE ANTONIO DNI: 7.626.370 y SALINAS, ALICIA RAMONA DNI: 12.764.851 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4941463 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente (012053 - 306982), caratulado MOYANO DANIEL DIOGENES P/ SUCESIÓN N° 302.804, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL DIOGENES MOYANO, DNI N° 12.233.351, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4941570 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente (012053- 306850), caratulado BORSOI DE BONA ANDRES GINO P/ SUCESIÓN., cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BORSOI DE BONA ANDRES GINO, CI ext. Mza n°327.209, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .

Boleto N°: ATM_4941589 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 305.318, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS GUALDA MARTOS, DNI N° 93.172.371, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4942152 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.860, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA ESTHER NARVAEZ, D.N.I. 13.259.185 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Verónica Vacas – Juez.

Boleto N°: ATM_4942153 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 012021 - 114.737, cita y emplaza a herederos y acreedores de TINDARO MAZZEO a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez..

Boleto N°: ATM_4942191 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.799, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANA MARÍA ROBBIO, DNI N° 10.802.865, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.. Juez .

Boleto N°: ATM_4942249 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 267.813 “MATILE LUIS Y ARAUJO NIDIA PAZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MATILE LUIS Y ARAUJO NIDIA PAZ, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ. Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_4940213 Importe: \$ 77
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406497 “MALLEA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN CAR-LOS MALLEA, con D.N.I: 6.874.394, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. JUEZ, DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4942519 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CAPALDI, MIRTA NOEMI, DNI N° F5.147.291, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266576 CAPALDI MIRTA NOEMI P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_4942205 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 267575 “REITANO HORACIO JULIO Y GALLIANI LILIANA IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REITANO HORACIO JULIO Y GALLIANI LILIANA IRENE para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4942236 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 405841 “QUIROGA RICARDO NICOLAS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. RI-CARDO NICOLAS QUIROGA, con D.N.I: 6.746.087, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL.

Boleto N°: ATM_4942668 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EXPTE N° 31810 - CARATULADOS: “MAYA, JUAN CARLOS P/SUCESIÓN” TUNAYÁN, MENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.020. Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. JUAN CARLOS MAYA L.E. N° M 6.837.847, en mérito a los certificados de defunción obrantes a fs. 05 de autos. Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (Art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Boleto N°: ATM_4942277 Importe: \$ 77
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 266.930 “MICHELINI RAUL EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MICHELINI RAUL EDUARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_4942459 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 300 m2 Propietario PETRICORENA PATRICIO. Ubicación Manuel José de Olascoaga N° 919. Ciudad. San Rafael. Octubre: 21 Hora 10. Expte 2020-04697214-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4942389 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 160 m2, propiedad PASCUA ILDA MAGUIÑA DE VILA, Moreno 320; Palmira; San Martín. Octubre 21, Hora 10:00. Expediente 2020-04668879-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4942460 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 144 m2, propiedad ABELARDO PASCUAL VILA, Remedios Escalada 493; Palmira; San Martín . Octubre 21, Hora 9:00. Expediente 2020-04668435-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4942493 Importe: \$ 33
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará Aproximadamente 1.700 m2 Propiedad de CORPORACIÓN LOS ANDES S.A. Pretendida por SANDRA SILVANA ALCARAZ. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 /58. Ubicada en calle Manen A 217, 50 m. Al Norte de calle Florida Costado Oeste Limites Norte Sur y Oeste Corporación Los Andes S.A. Este calle Manen. Octubre 21, Hora 11:00. Expediente 2020-04496308-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4942503 Importe: \$ 132
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará la propiedad de MÓNICA BEATRIZ ALTAMIRANDA superficie 300 m2 aproximadamente ubicada en Barrio Don Augusto Manzana E Lote 21 Los Barriales Junín. Octubre 21, Hora 18:00. Expediente 2020-03532522-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4942506 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Vergara, mensurará 176,00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad de MORDCO LEON GRINBLAT, pretendida por GOMEZ, SOLEDAD ALEJANDRA y MENGARELLI, MAURICIO ALEJANDRO. Ubicada Hungría N° 399, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 21, Hora 17:30. Expediente 2020-04695769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Cabildo Abierto, Sur: Martínez Obdulia; Este: López Triaca Rubén Oeste: Calle Hungría.

Boleto N°: ATM_4942507 Importe: \$ 132
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará 325.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Propiedad MARÍA LAURA GARCÍA Y OTRA, calle Lavalle 1384.00 m Norte de Carril Zapata, costado Este, Montecaseros, San Martín.-Expediente N° EE-39644-2020. Octubre 21 Hora 11

Boleto N°: ATM_4942566 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.360 m2 propietarios JOSE EIBAR GARCIA E ISABEL EIBAR GARCIA DE ESTRELLA. Ubicación Fray Luis Beltrán N° 110. Ciudad-San Rafael. Octubre: 21 Hora 9. Expte 2020-04657885-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4942602 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará título I 221,14 m2 y título II 40,00 m2, de RODOLFO OSCAR LAHOZ. Ituzaingo 1754. Ciudad. Capital. Octubre: 21 Hora: 13,30. EX-2020-04705918-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4942633 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará y fraccionará 1.496,67 m2. Propiedad MARIA DEL CARMEN RAMIREZ. ubicada en Pasillo Comunero S/N° con salida a calle Montevideo y callejón Menacho a 35,00 m, al Este Calle Montevideo, costado sur. Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los Condóminos del Pasillo Comunero. Octubre: 21 Hora: 16:30, Expediente N° EX-2020-04717282-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4942640 Importe: \$ 99
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

M. Fernanda Camisay, Ing. Agrimensora mensurará Aproximadamente 110,00 m2, Propiedad de SUSO FLOREAL ANTONIO, SUSO GLORIA ARMONIA Y SUSO PEDRO ENRIQUE. Ubicada en calle Fray Mamerto Esquiú 334, Capital, Mendoza. Octubre 21 Hora 12:00. Expediente 2020-04486596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4942645 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Julián Lucero mensurará 10 ha propiedad de LILIA RAQUEL CARMONA Y DANIEL ALBERTO OCHOA, ubicados en calle Lamadrid (norte) S/N° Costado Este A Unos 700 m Al Sur De Calle Avellaneda, Fray Luis Beltrán Maipú. Octubre 21, Hora 14:00. Expediente 2020-04692971-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4942652 Importe: \$ 99
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Mariano Rodríguez mensurará 559.97m2 (parte mayor extensión) de PEDRO SANTIAGO SEPULVEDA, ubicada Ruta Prov. N°50, costado sur a 295.00m al este de prolongación calle Fredes, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Octubre 23, Hora 15:00. Expediente 2020-04673097-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4942662 Importe: \$ 66
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 1743.39 m2 (parte mayor extensión del título) Propiedad de DANIEL GIL BUSTOS. Gestión título supletorio ley: 14159 dto. 5756/58. Pretendida por ALICIA LOURDES

CASEREZ, ELENA ELSA CACEREZ, NELLY DOLORES CASEREZ y ISABEL NORA CASEREZ. Limites: Norte: Cooperativa de Viviendas Patria limitada, Sur: calle Gil Bustos, Este: Daniel Gil Bustos, Oeste: Javier Escudero Ubicación: Calle Daniel Gil Bustos 43.19 m al oeste de carril Costa Canal Montecaseros, Chapanay San Martín. Octubre 21, Hora 17:00. Expediente 2020-04674419-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4942499 Importe: \$ 165
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 20 Has 3921, 67 m2 parte mayor extensión del título SOCIEDAD MERCANTIL SOLIDARIA FERNANDEZ D. HERMANOS. Gestión título supletorio ley: 14159 dto. 5756/58. Pretendida por LUIS SALVADOR CALTABIANO. Limites: Norte: Calle Pizarro sur Oeste Desague por medio con mas terreno de Sociedad Mercantil Solidaria Fernández D. Hermanos y Este calle Veliz Ubicación: Calle Pizarro esq. Veliz (esq. Sur Oeste) Chapanay San Martin. Octubre 21, Hora 12:00. Expediente 1085-D-2015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4942501 Importe: \$ 132
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 328.31 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALBERTO, EUGENIO, FILOMENA, ANGELINO, ALFONSO, JESUS. INOCENCIA, BENIGNA, JUAN, PEDRO PABLO Y MARCIAL REYES FUNES. Pretendido por MIRANDA LUCIA ALEJANDRA. Ubicado en calle Mosconi s/nº costado sur, a 41.00m al este de calle Catamarca, Ciudad, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/ calle Mosconi S: c/ Julia Lenis, Justino Garcia. E: c/ Socaño Cayampi Cirilo y Otro W: Nancy Mabel Scopponi, Miguel Angel Scopponi y María Yolanda Cano. Expediente 2020-03958114-GDEMZA-ATM. Octubre 22, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4942511 Importe: \$ 165
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 604,00 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Artículo 236 Inc. a C.C. y C. Pretendiente Walther Antonio Farias y Milca Ruth Mopardo Calle Lavalle s/nº costado este a 40.00 metros al norte de Calle Perito Moreno Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Octubre: 21 Hora 11:00 Expediente Catastro EX- 2020 – 04598533-GDEMZA - DGCAT _ ATM Limites: Norte: Milca Ruth Mopardo y Walther Antonio Farias Sur: Oscar Alberto Sena Este: Francisco Orlando Gagliardi Oeste: Calle Lavalle

Boleto N°: ATM_4942612 Importe: \$ 165
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 16.300,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad a nombre de LYMBORG SOCIEDAD ANÓNIMA Calle Matheu – S/Nº - 250,55 m. Oeste Calle Alzaga.(Costado Norte)Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Pretendida: Claudio Alejandro Montiveros. Limites : Norte: Renee Marta Emilia Moretti. Sur: Calle Matheu. Este: Carlos José Raballe- Griselda Celeste Samso-Marcelo Fabián Garnica – María del Popolo. Oeste: El Propietario. Expediente 2.020 - 04703095 -GDMZA- DGCAT -ATM. Octubre: 22 Hora: 17.00.

Boleto N°: ATM_4942619 Importe: \$ 165
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará: TÍTULO "I" 14 HA.0.999,91 m2 DE ADOLFO PERSIA, MARIO HORACIO PERSIA, LEONARDO PERSIA, ROQUE PERSIA, LUIS HIPÓLITO PERSIA, RAFAEL FÉLIX LORENZO PERSIA, ELVIRA GRACIELA PERSIA DE PROSPITTI, ROSA PERSIA DE FUNES, MARÍA TERESA PERSIA DE SABATTINI, JOSÉ PERSIA, JUAN MATEO PERSIA Y ALBA ELSA PERSIA Y TITULO "II" 1 HA 0.291,71 m2 DE CARLOS ARMANDO CALZETTI, TÍTULOS QUE POR ESTAR UNIDOS FORMAN UN SOLO CUERPO pretendidos por Ana Noemi Percia para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, callejón de servidumbre o callejón Ponce s/n° costado Este 542.83 m al Sur de calle Colombo, La Central Rivadavia. - Exp. EX-2020-04700953-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 21 Hora:18. LIMITES: Título I: Norte: Fracción 5-B de Carlos Armando Calzetti en 443.92 m. Sur: Enrique Aníbal Latino 443.33 m. Este: Oscar Bernasconi en 338.12 m. Oeste: Miguel Fernández Martín otros en 338.13 m, hoy callejón Ponce. Título II: Norte: Fracción 1 de Carlos Armando Calzetti en 347.48 m y Dirección Gral. De Escuela en 85.09 m. Sur: Luis Persia en 443.92 m. Este: Salvador Fragapane en 23.00 m. Oeste: Servidumbre de tránsito o callejón Ponce en 23.00 m.

Boleto N°: ATM_4942632 Importe: \$ 396
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Mariano Ortego, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 597 ha 1.597,29m2 Parte de Mayor Extensión, propiedad de ESPAÑA JOSÉ. Ubicadas desde intersección entre Ruta Nacional N° 7 y Ruta Provincial N° 89 a unos 7.794m al sur oeste por RP 89 hasta camino de acceso a pistas de esquí y por este unos 8.050m al sur oeste, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro RP 89 y Camino a las Pistas de Esquí. 24 de Octubre de 2020, 12:00 horas .Expediente 2020-04329500-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4942655 Importe: \$ 165
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 292,62 m2. Propietario: Julio Cesar Gutierrez. Ubicación: Leopoldo Lugones N° 908, Ciudad, San Rafael. Octubre 21. Hora 12.30. Expediente 2020-04685121-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4939853 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora Mensurará 794m2, Propiedad José Alfredo Blanco. Calle Balcarce N° 800 - Dto. Ciudad – San Rafael. octubre 20 hora: 12:00. Expte. 2020-04307394—GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4939945 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Martín García mensurará 500m2 propietaria Ana Bergua de Dominguez gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretenden Quevedo Luis Cesar y Also Romina Vanesa, ubicación Fray Luis Beltrán 185, Ciudad, San Rafael. Límites Norte: Corvalán Ariel Guillermo, Martínez Higinia Estela. Sur: Calle Beltrán. Este: Cessaretti Julio. Oeste: Martínez Elsa del Carmen, De Martos Luis Emanuel. Expediente 2020-04154849-DGCAT octubre 20, Hora 10.

Boleto N°: ATM_4940035 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 1,85m2, de OLGA HERMINIA ROJAS LUCERO Y FABIO ROJAS LUCERO, Ruta Nacional 143 (250m al Norte de Calle "Ñ") – Ciudad – General Alvear.

EX-2020-04652094- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4940039 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Andres Korewa Agrimensor mensurará 530,21 m2, JUAN OMELANCZUK Calle Artaza Norte 146 Bowen Gral. Alvear. Octubre 20, hora: 10 Expte: 2020-01453608-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4940044 Importe: \$ 33
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará y unificará dos propiedades de Marouf Nageeb Khalil de aproximadamente 9 h 1494,53 m2 y 34 h 3754,15 m2 ubicadas sobre Ruta Nacional N°144 lado sur pasando 1200 m Calle Tabanera, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza Octubre 20, Hora 09, Expte. 2020-04537789 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4940181 Importe: \$ 99
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 22923.62 m2, propiedad de Felix D'Elia, ubicado por Calle Milagros s/N°, costado oeste a 300 m al sur de calle Mariani, Los Corralitos, Guaymallén. Octubre 19, 17:00 horas. Expediente: EE-39482-2020

Boleto N°: ATM_4940385 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 1276.38 m2, propiedad de Jose Roberto Quiroga, ubicado por Calle Elena de Roffo N° 2765, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 19, 8:15 horas. Expediente: EE-39491-2020.

Boleto N°: ATM_4940534 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 128,47 m2 aproximadamente, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, pretendida por: MARCOS CUSTODIO DIAZ. Ubicados en calle Monteavaro N° 4654, Algarrobal, Las Heras. Limites: Norte, Este y Oeste: Juan Carlos Labat; Sur: Calle Monteavaro. Expte.: EX-2020-03000088- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora 11.

Boleto N°: ATM_4941044 Importe: \$ 99
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 298 m2, de SALVADOR LOPRESTI, Calle Bernardo Ortiz 212, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 22, hora 9:30. Expediente 2020-04665330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941257 Importe: \$ 33
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 463.01; 384; 673.39 m2, ERGON S.A., 25 de Mayo 511, Dorrego, Guaymallen. Expediente 2020-04663296-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4941272 Importe: \$ 33
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 93.10 m2 de CANDIDO SANCHO y DELIA MARIA SCHIAROLI de SANCHO ubicados en calle Belisario Roldan 228, B° Villa Lisa, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 20. 18:30 hs. EX-2020-04708047-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4941455 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 3.529,96 m2, Expediente 2020-04656565-GDEMZA-DGCAT-ATM, CLEMENTE SANTIAGO MORALES IBARRA, Calle Santa Fe costado oeste a 235.00 m al norte de Calle Videla Aranda, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 20. Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4941466 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 300,00 m2, Expediente 2020-04650867-GDEMZA-DGCAT-ATM, NORMA DELIA GUBIOTTI de LOMBARDO, Calle Alberdi costado sur, 29.90 m al este de Calle España, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 20, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_4941470 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 162,59 m2, Propietario JULIO EVARISTO DELPIR, Patricias Mendocinas 3538, Ciudad, Capital. Octubre 21, hora 17:00.-Expediente 2020-04618502-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941472 Importe: \$ 33
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Roberto BÄR, Agrimensor, mensurará 626,46 m2, propiedad JOSÉ MARÍA AMORETTI, Calle Florida s/nº, 38 metros Oeste de Calle Coronel Dorrego, costado Sur, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 20, Hora 8:45. Expediente 2020-04631151-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941478 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará y fraccionará 392,10 m2, propietario JUAN GASPAR LOPEZ. Gral Gerónimo Espejo 755/59. Ciudad. Las Heras. Octubre 20. Hora 9:00. Expediente 2020-04651658-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4941481 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 282 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de OTTOLENGHI Y ZIZZIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretende CARMEN ELISABETH GAYA, ubicada en Cafulcura N° 5535, Buena Nueva Guaymallén.- Límites: Norte Calle Cafulcura, Sur el Titular, Oeste Crispin Guerra; Este: el Titular y Oscar Luis Gomez.- Octubre 20, Hora 12:00. Expediente 2020-04453690-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4941521 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará Aproximadamente 480 m2 Propiedad de ISAURO ESTRELLA, Pretendida por ALVAREZ RAMON ERNESTO Y ALVAREZ MARIA LOURDES para Gestión Título

Supletorio Ley 14159 Decreto 5657/58. Ubicada En Calle Lamadrid 1872 Ciudad Rivadavia Límites Norte Isauro Estrella Sur Elsa Nélica Rodríguez Este Calle Lamadrid Oeste María Elena Agüero Y Pedro Muñoz. Octubre 20, Hora 11:00. Expediente 2020-04376470-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941526 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Federico Totter, Ing. Agrimensor, mensurará Título I aprox 478 m2, Título II aprox 499 m2, propiedad de JORGE LUCERO, pretendido por ADOLFO RAMON LUCERO para obtención de título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, ubicada en calle Domingo Tejada N°75, La Consulta, San Carlos. Octubre 20, Hora 10:00. Límites Noroeste: Calle Domingo Tejada, Sureste: Ana Patricia López, Suroeste: Demetrio Torres, Noreste: Saturnino Rubén Arriagada. Expediente 2020-04649277-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941548 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará 248,55 m2 Propiedad de DE MARCHIO HUGO HECTOR. PESTALOZZI 248, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2020-04525781-GDEMZA. Octubre 21, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4941552 Importe: \$ 33
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor mensurará, aproximadamente 240 m2, propiedad CRISTOBAL GIOVARRUSCI. Obtención título supletorio ley 14159 dec 5756/58, pretendida por EMMA NELIDA TORREZ ubicada calle Arturo Tregea 64 La Consulta, San Carlos, Octubre 20, Hora 10:30. Expediente 2020-04649999-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites, Noroeste: Maria Nahim de Derrache, Sureste: Calle Arturo Tregea, Suroeste: Angela Costa de Puchol y Carmelo Fragala, Noreste: Las Cumbres S.A.

Boleto N°: ATM_4941556 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, ingeniero agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 303,75 m2 de EMANUEL FÉLIX NICOLÁS TELLERIA. C.C.I.F. (lote 18-Inmueble I) con salida a Carril Montecaseros s/n costado Este, 670 m norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín y cita a terceros interesados del Callejón. Octubre 20, Hora 9:00. EE-38774-2020.

Boleto N°: ATM_4941560 Importe: \$ 99
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 573,96 m2 propiedad de LEAL, MARCELO ANDRES Y MORALES, LUIS MARTIN. Ubicación: Colon N°633, Ciudad, Tunuyán. Expediente 2020-04580452-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4942134 Importe: \$ 66
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 44151m² aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: Granero José-Su sucesión, gestión título supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, pretendientes Miguel Ángel y María Elena Granero. Ubicación: servidumbre de hecho a 247m de RP N° 171 a 311m al sur de Calle Rio Negro, Real del Padre, San Rafael. Límites: norte: Granero José-Su sucesión, sur: Hernando José, Alonso Adolfo, Hidalgo Gladis Elizabeth, este: Gil José, oeste: Granero José-Su sucesión. Expediente: 2020-04404398- GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 20 hora: 11.

Boleto N°: ATM_4940048 Importe: \$ 165
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mediará 142,7993 m2 Titular: GRACIELA CORREAS VIUDA DE AMAYA. Pretendientes: NICOLÁS ALBERTO PERALTA; EZEQUIEL ADRIÁN PERALTA; Y FERNANDO NAHUEL PERALTA. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Luzuriaga N° 411, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Guilber S.R.L. Sur: Calle Luzuriaga Este: Calle Martínez de Rozas. Oeste: Héctor Armando Santamarina. Expediente 2020-04632316-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 20, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4941498 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mediará 917,69 m2 aproximadamente, propiedad de ARNALDO SERAFIN GUIRALDEZ, pretendida por BEATRIZ ANTONIA MARIA TUMINELLIY GABRIEL OSCAR BRAVO, obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicados en Los Aromos N° 1267, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Raúl Mercedes Barbizzotti, Sur: Calle Los Aromos, Este: María Valeria Piriz, Oeste: Marcial Barbizzotti. Octubre 20, Hora 10:00. Expediente 2020-04422443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941528 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 372 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de REINALDO CARTECHINI, pretendida por FRANCO RUBÉN VÉLEZ, ubicada en Calle Avendaño s/N° esq. Callejón Cartechini S/N°, Ciudad, Junín, Octubre 20, hora 9:30. Límites: Norte: Marcial Basualdo, Desagüe General del Retamo de por medio; Sur: Callejón Cartechini; Este: Roberto Héctor Orozco; y Oeste: Calle Avendaño. Expediente 2020-04633933-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941530 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Federico Totter Ing. Agrimensor mediará, aprox. 2 ha 5.700 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236 inca CC y CN), obtención título supletorio ley 14159 dec 5756/58, Pretendida por DANISA ESTER PERALTA Y SERGIO JONATHAN CALDERON, Calle Arroyo El Molino 992 m al sureste de Ruta Provincial 89 o Calle Julio A. Roca, Cordon del Plata, Tupungato. Octubre 20, Hora 11:45, EE-38413-2020-ATM. Límites, Noreste: Arroyo Seco El Molino, suroeste: Dora Carmen Blanco García, Santiago Fausto Blanco García, Carlos Eduardo Videla Valle, Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso Sureste y Noroeste: el propietario.

Boleto N°: ATM_4941533 Importe: \$ 198
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella, Ingeniero Agrimensor mediará 217 m2 aproximadamente parte mayor extensión Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, calle José Néstor Lencinas 350, La Dormida, Santa Rosa. Pretendientes CESAR ALBERTO MARTIN, SATURNINA AYAIME, SUSANA MARTIN y BRUNO ALFONSO MARTIN. Norte: Ernesto Bermejo, Sur: calle Jose Nestor Lencinas, Este: calle Arranzabal, Oeste: Hector Humberto Angelico. Octubre 20, Hora 11:00. Expediente 2020-04666524-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4941586 Importe: \$ 132
13-14-15/10/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 430.36 m2, propiedad GERARDO SABAS DIAZ Y OTROS. Calle Mariano Moreno 297, Ciudad, Rivadavia. Octubre 19 Hora 8. Expediente 2020-04571918-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4939058 Importe: \$ 33
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Ghiotti, Ing. agrimensor mensurará gestión titulo supletorio ley 14159 Dec. 5756/ 58 aproximadamente 3969 m2 propietario RAUL OSCAR MONTANE Limites: Norte: Adriana Yucra, Pablo Adan Sosa. Sur: Calle Inalican. Oeste: Calle El Fuerte. Este: Roberto Valenzuela, Carlos Daniel Luffi Norina Fabro, Carlos Daniel Vilchez. Pretendiente Carmen Beatriz Peñaloza. El Fuerte 207 Villa San Carlos. Octubre: 19 Hora: 13.00. EX202002875361GDEMZA_DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4939152 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 1.037,93 m2, propietario GERARDO HUGO RODRIGUEZ y MARTA GRACIELA MARTINEZ, Calle Chacabuco 135, Ciudad, San Martín. Octubre 20, hora 12. Expediente EE-38607-2020.

Boleto N°: ATM_4939154 Importe: \$ 66
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, Mensurará 13000 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: YERPES, Marcelo Norberto y OCCHIETTI, Alberto. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Limites: Norte, Sur, Este: Propietario; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 418 m al Sur de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Setiembre 20, hora 11:30. Expediente 2020-04642029- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4939162 Importe: \$ 165
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, Mensurará 13000 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: SALVARREDI, Pablo Sebastian y CASAS, Maria Rita. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Limites: Norte, Sur: Propietario; Este: Canal: CUBILLOS; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 350 m al Norte de calle LA BODEGA, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Setiembre 20, hora 11:00. Expediente 2020- 04641358- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4939163 Importe: \$ 165
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, Mensurará 1510 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretende FERRI Daniel. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Limites: Norte, Sur y Este: Propietario; Oeste: CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 318 m al Norte de calle LA BODEGA, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Setiembre 20, hora 11:15. Expediente 2020- 04640934-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4939177 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 38073,21 m2, de LEONARDO LORENZO ROBELLO. Ruta nacional 40 costado este 260 m al sur de calle Bulnes. Mayor Drummond. Lujan. Octubre 19 Hora 13,30.

EX-2020-00323764-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4939182 Importe: \$ 66
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor Mensurará 138,16 m2. Propiedad MARTA PILAR ROMERO DE VALDIVIESO Y PABLO ESTEBAN VALDIVIESO. Ubicada Ingenieros 729, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente 2020-04610340-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4939394 Importe: \$ 66
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 20886,96 m2 propiedad CECILIA MONICA SANMARTINO DE LUZURIAAGA pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por OSCAR FEDERICO PERALTA, Callejón Sanmartino costado norte, 106,85m al este calle El Pantano, Jocoli Viejo, Lavalle, Limites Norte: Departamento General de Irrigación, Este: Claudio Cesar Falat, Sur: Callejón Sanmartino, Oeste: la propietaria. Octubre 19, Hora 17:00. Expediente 2020-04526204-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4939403 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 500 m2 aprox. propiedad JOSE DI ROCCO pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por DANIELA ELIZABETH MALDONADO, Guaymare S/N°, costado norte, 35m al este calle Tapalque, Colonia Segovia, Guaymallen, Limites Norte: Petrona Urzua Morales, Este: Unión Vecinal Colonia Segovia, Sur: Calle Guaymare, Oeste: el propietario. Octubre 19, Hora 16:00. Expediente 2020-04324431-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4939406 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 250 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario ACL TOHME, Pretendiente ELIZABETH IRENE LOPEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Francisco Ramírez 147 Palmira San Martín Limites Norte: ACL TOHME Sur: Rosa Lidia Segovia y Atanasio Echenique Este: Santos Oscar Bracamonte Oeste: calle Francisco Ramírez. Expediente 2020-04628041-GDENZA- ATM. Octubre 20, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4939417 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 204,25 m2 Propietario GABRIEL RULLAN ROGERS. Pretendida por SILVIA GABRIELA RULLAN, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle General Soler 1731 General Belgrano Guaymallén Limites Norte: Walter Ramón Castro y Dora Borda Sur: Segundo Venancio Orive Este: Carina López Marín Oeste: calle Miguel Soler. Expediente 2020-04628470-GDENZA-ATM. Octubre 19, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4939425 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 13888.65 m2. Propiedad de CARLOS ROBERTO ESCUDERO, pretendida por Ester Susana Silva para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada Carril San Pedro Sur n° 500, Costado Este, San Roque, Maipú. Limites: Norte: Cilenio Rinaldo Muñoz, Sur: Manuel Armando Gil Alabarce y Este: Mario Ventura, Oeste: Carril San Pedro Sur. Octubre 19, hora 11.300; EX-2020-04659123-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4939956 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 9 ha. 6.608,28 m², propietario JUAN GABRIEL FALCON, pretendida por Violeta Lila Garro, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Nacional Viejo y Calle Ortiz esquinero Noreste, Las Chacritas, Villa Antigua, La Paz. Octubre 19, hora 12. Expediente EX2020-04681606- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Federico Augusto Bunge. Sur: Calle Ortiz. Este: José Ángel Campanella. Oeste: Carril Nacional Viejo.

Boleto N°: ATM_4940014 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 6880 m² aprox propiedad ANGELICATAYURA DE GARCIA, MANUEL TAYURA MOYANO, AMERICO MUSTAFA TAYURA MOYANO pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por ZULEMA ELIZABETH GARCIA Y OSCAR ALFREDO GARCIA Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a 128m de Calle San Juan S/N° costado oeste, 859m al norte calle El Carmen, Tulumaya, Lavalle, Límites Norte y Oeste: Enrique Armando Marcovecchio, Sur: Rosana Raquel Dibiagi, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Octubre 19, Hora 18:20. Expediente 2020-04482966-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4939395 Importe: \$ 165
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 25000 m² aprox propiedad ANGELICATAYURA DE GARCIA, MANUEL TAYURA MOYANO, AMERICO MUSTAFA TAYURA MOYANO, pretendida Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por ZULEMA ELIZABETH GARCIA Y OSCAR ALFREDO GARCIA, Calle San Juan S/N° costado oeste, 711,83m al norte calle El Carmen, Tulumaya, Lavalle, Límites Norte: Enrique Armando Marcovecchio y Daniel Caceres Zegarra, Este: calle San Juan, Sur: Rosana Raquel Dibiagi, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Octubre 19, Hora 18:00. Expediente 2020-04483553-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4939402 Importe: \$ 165
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 175,87 m² Propiedad LUIS RICARDO CABELLO Ubicada Adolfo Calle 410, Dorrego, Guaymallen, Ex 2020-04493074-GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 19, Hora 13.00

Boleto N°: ATM_4941097 Importe: \$ 33
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 217,27 m² Propietario SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO LINIERS I y AURELIA SATURNINA VEGA, Pretendida por AURELIA SATURNINA VEGA el 50% del condómino, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación B° Liniers I Manzana E casa 9 General Gutiérrez Maipú Límites Norte: calle batalla de Maipú Sur: Unión Vecinal B° Azocar Este: Víctor García Oeste: Daniel Ladislao Agüero. Expediente 2020-04606700-GDENZA-ATM. Octubre 19, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_4939411 Importe: \$ 132
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 3692 m² para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de VICENTA MARIN y Título 2 propiedad de BENITA MARIN pretendidos por JORGE ALBERTO TALQUENCA, ubicada en Ruta Provincial N° 50. Costado Norte,

240.43 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: Vicenta Marin y Benita Marin; Sur: Benita Marin y Ruta Provincial N° 50; Este: Benita Marin en dos tramos; Oeste: Vicenta Marin. Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-04556790-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4939202 Importe: \$ 231
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 605 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de CESAREO BENITO MARIN y la totalidad del Título 2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) pretendidos por JORGE ALBERTO TALQUENCA, ubicada en Ruta Provincial N° 50. Costado Norte, esquina Noroeste, Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: Cesareo Benito Marin y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Ruta Provincial N° 50; Este: Calle El Alto; Oeste: El Propietario. Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-03507215-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4939203 Importe: \$ 264
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 3180 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de CESAREO BENITO MARIN y la totalidad del Título 2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) pretendidos por CARMEN LETICIA CHIRINO, ubicada en Ruta Provincial N° 50. Costado Norte, 43.46 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: El Propietario y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: El propietario en dos tramos, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Ruta Provincial N° 50; Este: El propietario en dos tramos y Calle El Alto; Oeste: El propietario en dos tramos. Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-03318194-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4939206 Importe: \$ 297
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 1199 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de CESAREO BENITO MARIN y la totalidad del Título 2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) pretendidos por JORGE ALBERTO TALQUENCA, ubicada en Ruta Provincial N° 50. Costado Norte, 18.48 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: El Propietario y Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: El propietario, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Ruta Provincial N° 50; Este: El propietario y Calle El Alto; Oeste: El propietario. Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-04556127-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4939208 Importe: \$ 264
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará en un solo bloque aproximadamente 7016 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 comprendido como parte de mayor extensión del Título 1 propiedad de CESAREO BENITO MARIN; Título 2: ROSALIA MARIN y la totalidad del Título 3 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.) pretendidos por JORGE ALBERTO TALQUENCA, ubicada en Ruta Provincial N° 50. Costado Norte, 61.28 m Oeste Calle El Alto, Buen Orden San Martín. Límites del polígono general: Norte: El Propietario y

Gobierno de la provincia de Mendoza; Sur: El propietario en tres tramos, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Ruta Provincial N° 50; Este: El propietario en dos tramos y Calle El Alto; Oeste: El propietario en dos tramos. Punto de Reunión: Ruta Provincial N° 50 y Calle El Alto esquina Noroeste. Expediente 2020-04537768-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 19, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4939209 Importe: \$ 297
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 314.78 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JORGE DARIO ORTIZ (1/5), SIXTO MOISES ORTIZ (1/5), EDUARDO RUBEN ORTIZ (1/5), MARTHA ALICIA ORTIZ (1/5), OLGA CELINA ORTIZ (1/5). Pretendida por: Rosa Mirta Reyes Y Analia Viviana Demaria, Limites: Norte: Diego David Viale, Adriana Marta, Sur: Pasaje Lainz, Este: Petronila Rojas, Jorge Dario Ortiz, Miguel Angel Hernandez, Rosa Herminia Flores, Oeste: Lucia Natali Garcia. Ubicada en Pasaje Lainz n° 2514, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Octubre 20 de 2020 Hora 15. Expte EX-2020-04639799- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4939978 Importe: \$ 198
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 155.00 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO PONCE. Pretendida por: Mariela Alejandra Battayola, Fabiana Andrea Battayola, Oscar Juan Carlos Battayola, Hector Emilio Battayola, Mario Raul Battayola Limites: Norte: Calle Ricardo Rojas, Sur: Ponce Antonio, Este: Calle Pueyrredón, Oeste: Juan De La Cruz Martínez. Ubicada en Calle Pueyrredón s/n° y Calle Ricardo Rojas esquina Sur-Oeste, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Octubre 20 de 2020 Hora 15.20. Expte EX-2020-04625341-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4940030 Importe: \$ 165
09-13-14/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FOI DESARROLLOS S.A.: comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Septiembre de 2020, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Señor Leonardo Fabián Bendinelli, D.N.I N° 17.619.845 como Director Titular y Presidente, y al Señor Iván Cristobal Brkljacic, D.N.I. N° 12.931.582 como Director Suplente, los mismo aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4922500 Importe: \$ 44
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HOWARD JACKSON LATINOAMERICA S.A.- Comunica que por Asamblea ordinaria de fecha 20 de Julio de 2020, se reafirmo el mandato del Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Pablo Farina, DNI 25.272.532, Director titular y Presidente y Carlos Farina, DNI 23.893.163, Director Suplente; ambos fijan domicilio especial al efecto en 9 de Julio N° 267, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4941525 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LUIS SEGUNDO CORREAS S.A.– A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha

08/07/2020, convocada por el Directorio en fecha 02/07/2020, se ha procedido a la renovación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares, Sr. Francisco Correas DNI 10.271.609, Sr. Luis Correas DNI 25.666.830 y Sr. Julián Correas DNI 8.282.110 a cargo de la presidencia; y como Directores Suplentes, Sra. Julieta Correas DNI 28.774.635, Sra. María Julia Correas DNI 28.159.368 y Sra. María Victoria Correas DNI 31.028.737. Todos los cargos han sido aceptados por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4939797 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FINCA SINFO S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 17/09/2020 fue aceptada la renuncia de la señora Silvia Adriana Domínguez – DNI 17.204.246, a su cargo de Directora Suplente.

Boleto N°: ATM_4942227 Importe: \$ 22
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

COPESA S.A.S. Comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 22-06-2020, se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: 1º) Aceptar la renuncia a su cargo de Gerente Titular del Sr. RICARDO JAVIER CASAL BELMONTE. 2º) Nombrar en el cargo de Gerente Titular de COPESA S.A.S. al Sr. CLAUDIO SALVADOR UMANA DNI 21.375.024 y en el cargo de Gerente Suplente al Sr. ROLANDO MARTIN UMANA DNI 24.511.665, por el término fijado en el estatuto (indeterminado).

Boleto N°: ATM_4942262 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“**KEJOGA S.A.**” comunica que en acta de asamblea ordinaria de fecha 24 De Mayo de 2020, se realizó la elección del nuevo directorio resultando electos JOANA BELMONTE RALLO, D.N.I. 95.224.407, española, residente en Argentina, soltera, nacida el 14/10/1985, con domicilio real y especial en calle: MZ 2 CASA 19 Dalvian Mendoza Capital, Mendoza, electa DIRECTORA TITULAR Y EMMANUEL OSCAR ANZORENA, con D.N.I. 31.902.205, argentino, soltero, nacido el 15/12/1985, con domicilio real y especial en calle: Huarpes 1877 6º sección residencial norte Mendoza Capital, Mendoza electo DIRECTOR SUPLENTE Y DURAN 3 EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM_4941588 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MARSAN S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2020, se procedió a designar como Director Titular y Presidente al Sr. Luis Emilio Mujica, DNI N° 22.154.332 y como Director Suplente al Sr. Federico Florencio Navarro, DNI N° 13.387.393. Las autoridades electas constituyeron domicilio especial para el ejercicio del cargo en domicilio sito en calle José Federico Moreno N° 1356 de Ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo se comunica que GRUPO MARSAN S.A. ha modificado su domicilio social el que ha quedado radicado en calle José Federico Moreno N° 1356, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4942164 Importe: \$ 66
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CERRO EL COLLAR SOCIEDAD ANÓNIMA. ACTA DE SUBSANACION. ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO. Protocolo General. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza,

República Argentina, a OCHO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE, ante mí OCTAVIO PAULO BAROLO, Escribano Público, Titular del Registro número seiscientos diez con asiento en esta Ciudad, DIGO: Que en mí carácter de autorizado con facultades suficientes para este acto, las que surgen del punto SEXTO del Acta Constitutiva de Luxor S.A., suscripta mediante escritura número 119 fojas 400 de fecha 20 de agosto de 2020 del protocolo general ante el Escribano autorizante de este mismo Registro Notarial número 610 la que se encuentra pendiente de inscripción, y atento al informe de Homonimia de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza es que vengo por la presente a modificar la denominación de la sociedad, lo que implica la nueva redacción del punto Primero del acta constitutiva la que queda redactada de la siguiente manera: PRIMERO: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad por acciones que operará bajo la denominación de "CERRO EL COLLAR SOCIEDAD ANÓNIMA". SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo, de la Ley General de Sociedades número 19.550, fijan domicilio social, fiscal y legal de la Sociedad en calle Cacique Pichintur número 976, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. I) Que en consecuencia, vengo a modificar la denominación lo que implica la nueva redacción del punto Primero del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: TITULO I: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CERRO EL COLLAR S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550, su modificatoria ley 22.903, y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Todo por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_4942255 Importe: \$ 220
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Conforme Acta de Subsanación del día 02 de octubre del 2020, se ha resuelto modificar la denominación de la sociedad, conforme las observaciones que ha efectuado la Dirección de Personas Jurídicas, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**VZ_SQUADRA SAS**" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Quedando rectificado el artículo y el punto de referencia conforme a lo solicitado por la autoridad de aplicación.

Boleto N°: ATM_4942644 Importe: \$ 77
14/10/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 4569 I 20

Concesión Bufe Terminal de Ómnibus

DECRETO DE LLAMADO: N° 444/20.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 288.000,00.

FECHA DE APERTURA: 19 de octubre de 2020 - hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.

Informes y Consultas: Coord. Compras y Suministros - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 25

Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: alcarazpablo267@gmail.com

Boleto N°: ATM_4939751 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1188-20: LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Noviembre de 2.020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE HIERROS Y ALAMBRES PARA USO EN DISTINTAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO, conforme a Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$9.619.218) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 9486-DOA-2020-60204.

Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. (E.T.I. CENTRAL)

EX-2020-2579534-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2020-766-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020 09:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.080.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0007-LPU20

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE JULIO LEONIDAS AGUIRRE N° 69, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. Y E.T.I. DEPARTAMENTOS ALEJADOS

EX-2020-2566617-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2020-767-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020 10:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 32.976.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0008-LPU20

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE JULIO LEONIDAS AGUIRRE N° 69, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON
CHOFER D.G.P. CENTRAL

EX-2020-2566668-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2020-768-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020 11:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100
(\$27.216.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0009-LPU20

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE JULIO LEONIDAS AGUIRRE N° 69, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UN IMPLANTE PARA ESCOLIOSIS DE TRECE (13) NIVELES Y SUSTITUTO ÓSEO,
CON DESTINO A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 113-LPU20

Expte.: 04590358 - EX -2020

Fecha de apertura: 26-10-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 995.200,00

Valor del Pliego: \$ 900,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema

COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de

08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1186-20: LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 30 de Octubre de 2.020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES

URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 7 conforme a Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 60/100 (\$25.388.642,60) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 9535-DM-2020-60204.

Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$25.400,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTOS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

13-14/10/2020 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: ENTUBADO RAMA CENTRO UNIFICADO 1º ETAPA
RÍO MALARGÜE

Expediente N°: 779.972

Presupuesto Oficial: \$ 7.086.929,80

Fecha de Licitación: 30/10/2020

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 6.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

13-14/10/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2020

Expte. N° 13112

Llámesese a Licitación Pública 1008/2020 – Expte. 13112, para el día 20 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

09-13-14-15-16-19/10/2020 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ONCE92 S.A.S. Se comunica que por un error material e involuntario en B.O. N° 31158 con fecha 30/07/2020 sección contratos sociales se declaro que las acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nomina UN peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, debió decir acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción, 100% suscripta y 27,5% integradas.

Boleto N°: ATM_4941008 Importe: \$ 55
14/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“RECICLADOS DIAMAPEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: En edicto de fecha 21/09/2020 publicado en Boletín Oficial N° 31198, por un error involuntario se consignó que el Acta de Subsanción de fecha 11/09/2020 se realizó a través de Escritura Pública; cuando la realidad de las cosas indica que la misma fue realizada a través de Instrumento Privado con firma Certificada por Escribano Público. Además, en el mismo edicto se transcribió Estatuto Social Depurado, consignándosele como fecha del mismo la del día 13/08/2020 produciéndose aquí por un error involuntario una confusión, debido a que en fecha 11/09/2020 se realizó la Subsanción del Estatuto Original, incluyéndose la aprobación del Estatuto Depurado, al que se le indicó por error la fecha de 13/08/2020. En fecha 29/09/2020 se procede a corregir la fecha del mismo, debiendo estarse como fecha correcta del Estatuto Depurado la del día 11/09/2020.

Boleto N°: ATM_4942147 Importe: \$ 99
14/10/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 13/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31216 14/10/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.